



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Tercer Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Ordinario

AÑO 2010

LX Legislatura

Núm. 013

Sesión Ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional

Celebrada el 4 de febrero de 2010

José Marcelo Mejía García
PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE
Felipe Reyes Álvarez

SECRETARIOS
Oscar Valencia García
Juan Bautista Olivera Guadalupe

Hora de inicio: 13:15
Asistencia: 33 Diputados
Inasistencias:
Permisos: 9.

SUMARIO

- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

|

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

LISTA DE ASISTENCIA

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, López Bautista Gregorio, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier, Mendoza Santiago Fidel Cándido, el de la voz Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Valencia García Oscar, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate González Silvia Estela.

Le informo Diputado Presidente que hay permisos que solicitan los Diputados

Dagoberto Carreño Gopar, Fidel Cándido Mendoza Santiago, Adrián Méndez Cruz, Saulo Chávez Alvarado, Guadalupe Rodríguez Ortiz, Daniel Gurrión Matías, José Vásquez Morales, José de Jesús Romero López, Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

¿Hace falta algún ciudadano por pasar lista?

Concedidos de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum ciudadano Secretario?

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Si hay quórum ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se abre la sesión.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

(Desde su curul)

Señor Presidente le solicito el uso de la palabra.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Adelante Diputado.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

(Desde su curul)

hace una semana Presidente le solicité muy amablemente a la Presidencia que ahora usted ostenta, que pudiera decirnos sobre las faltas de los ciudadanos Diputados, los permisos que han solicitado en el transcurso de esta legislatura y los descuentos correspondientes que se han hecho, dado que yo también he solicitado que se aplique.

¿Tiene usted al respecto algo de esa información Presidente?

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Así es señor Diputado, le informo que Oficialía Mayor esta trabajando en el tema para buscar de manera minuciosa todos los asuntos de faltas y se pueda entregar la información correspondiente en la próxima sesión.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):
(Desde su curul)

Señor Presidente le solicito nuevamente el uso de la palabra.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Adelante señor Diputado.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias al Presidente por el uso de la palabra, compañeras y compañeros Diputados.

Efectivamente hace una semana hice el uso de la palabra en este tenor que he mencionado y resulta muy extraño que el

Presidente de este Congreso en este momento nos diga que la Oficialía Mayor está trabajando o no sabe o no puede o no quiere.

En tal tenor el pasado viernes un servidor giró dos oficios internos al Congreso, el primero dirigido al Oficial Mayor donde le solicito precisamente que dé cuenta de lo que acabo de solicitar, se supone que este poder del Estado lleva al día todo lo concerniente a los trabajos.

Colateralmente le solicité a la Tesorería, es decir, al Tesorero de nombre Antonio Sánchez Hernández, que indicara cuáles han sido los descuentos que se han aplicado a los legisladores con motivo de sus faltas, tampoco ha habido respuesta, ¡Aquí están los dos oficios!

El Congreso del Estado tengo la impresión de que no quiere dar la información, es un asuntos a lo mejor hasta de complicidades con el Tesorero, pero desde luego, quien manda es el Presidente de la Gran Comisión, él es el único responsable de que la información no fluya, por alguna causa que momentáneamente desconocemos no quiere dar la información a la opinión pública.

Entiendo ahora porqué el Presidente de la Mesa Directiva no sabe, espero que el que esté desencanchado no sea motivo para que en la próxima sesión nos pueda dar la información, es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Gracias ciudadano Diputado y le comento que en la próxima sesión sin falta estaremos dando esa información

correspondiente, solamente un poco de tolerancia Diputado.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

4 DE FEBRERO DE 2010

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE OAXACA.

4.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE ADICIONES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

5.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONGRESO SOLICITA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS NIVELES ESTATAL Y MUNICIPAL EN EL ESTADO Y EN COORDINACIÓN CON PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS CUYOS GIROS COMERCIALES SEAN ENTRETENIMIENTO, DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO O DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, VERIFIQUEN Y ENCAMINEN PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD.

6.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL QUE SE REMITE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS CON LA AUDITORÍA SUPERIOR FEDERAL.

7.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL QUE SE REMITE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR QUE TIENE COMO PROPÓSITO QUE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS PRESTEN SERVICIO SOCIAL O ESTANCIAS PROFESIONALES Y LOS DOCENTES PARTICIPEN EN CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE BRINDE LA AUDITORIA DEL ESTADO.

8.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL QUE SOLICITA QUE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES SE LLEVE A CABO ANTE EL PLENO DE ESTE CONGRESO EN SESIÓN RESPECTIVA, CON LA ASISTENCIA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO QUE EL INFORME ANUAL SEA RENDIDO ANTE LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

9.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a).- Dictamen con proyecto de ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a).- Dictamen con Proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de veintidós Municipios del Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.

b).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se ordena el archivo del expediente número 32.

c).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se ordena el archivo del expediente número 85.

10.- ASUNTOS GENERALES.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García:

Está a consideración de la Asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con el primer punto.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que se hizo llegar por correo electrónico a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura, el Acta de

5397

la Sesión Anterior, se pregunta a la Asamblea, si se omite la lectura de dicha acta, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado que se omita la lectura del Acta, está a consideración de la Asamblea el contenido del Acta de Sesión Anterior.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada el Acta de la Sesión Anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Solicito a la Secretaría dar lectura a los documentos en cartera.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Veintiséis oficios recibidos en la Oficialía Mayor, con los que los ciudadanos Presidentes Municipales de las poblaciones de: 1.- San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, 2.- San Pedro Totolapam, Tlacolula, 3.- Santiago Apóstol, Ocotlán, 4.- Santa Ana Yareni, Ixtlán, 5.- Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, 6.- San Juan Chilateca, Ocotlán, 7.- Loma Bonita, Tuxtepec, 8.-

Mixistlán de la Reforma, Mixe 9.- Santa Catarina Quiané, Zimatlán, 10.- Santiago Zochila, Villa Alta, 11.- Santa María Jacatepec, Tuxtepec, 12.- San Pedro Sochiapan, Cuicatlán, 13.- San Miguel, Juxtlahuaca, 14.- Santa María Yalina, Villa Alta, 15.- San Juan Tepeuxila, Cuicatlán, 16.- San Sebastián Abasolo, Tlacolula, 17.- Unión Hidalgo, Juchitán, 18.- Mesones Hidalgo, Putla, 19.- Santa Gertrudis, Zimatlán, 20.- Santa Inés Yatzeche, Zimatlán, 21.- San Miguel Amatlán, Ixtlán, 22.- Santa Ana Tavela, Yautepec, 23.- Asunción Nochixtlán, 24.- San Cristóbal Amatlán, 25.- San Miguel Mixtepec, Zimatlán, 26.- San Andrés Nuxiño, Nochixtlán, Oaxaca, remiten a esta Legislatura sus proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su análisis correspondiente, túrnense a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 28 de enero del presente año, con el que, el ciudadano Presidente Municipal de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita de esta Legislatura, sea aprobada la denominación política como núcleo rural a la comunidad denominada "Llano Colorado"; y para tal efecto anexa la documentación que acredita los requisitos a que se contrae la fracción VI del artículo 9º de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio número UEF/DAT/214/098/2010, recibido en la Oficialía Mayor el día 28 de enero del presente año, con el que el Director de Atención de la Unidad de Enlace Federal de la Sub Secretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, da respuesta relacionada con el Punto de Acuerdo aprobado por esta Legislatura y que se refiere a los apoyos del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo de enterados y para tal efecto desglócese copia del documento en cita y tórnese a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 27 de enero de 2010, con el que integrantes del Consejo Ciudadano Miahuateco, conformado por la Coordinadora de Autoridades Municipales de la Sierra Sur de Oaxaca, solicitan entre otras cosas la suspensión inmediata de los recursos que corresponden al Ayuntamiento y la revocación del mandato de los concejales primero y segundo del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación; así mismo desglócese copia de dicha petición y remítase para su atención, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Tres oficios recibidos en la Oficialía Mayor el día 29 de enero del presente año, con los que la Síndico Municipal, y Regidores de Policía y Educación del Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, solicitan licencia a sus cargos por un periodo de seis meses, quienes aducen que se debe a la no realización de sesiones por el Cabildo, que no existen planes de trabajo ni se cumple con las atribuciones que otorga la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y remítanse dichas solicitudes de licencia al Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, a efecto de que determine lo procedente, de conformidad con lo que dispone la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio número UR 120 UCE/CECU/0015/10 del 22 de enero de 2010, recibido en la Oficialía Mayor el día 26 del mismo mes y año, con el que el titular de la Unidad de Coordinación

Ejecutiva, Coordinación de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, da respuesta al oficio número 4045, relativo al Apunto de Acuerdo aprobado por el Pleno de este Congreso y con el que se exhortó al Instituto Federal Electoral, Secretarías de Estado Federales, Estatales y Gobiernos Municipales, difundieran los derechos ciudadanos, particularmente entre los beneficiarios de los programas sociales.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo de enterado y desglócese copia del documento en cita y tórnese para su conocimiento a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el día 29 de enero de 2010, con el que el Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Honorable Congreso de Nayarit, comunica a los ciudadanos Diputados integrantes de la Mesa Directiva de esta Legislatura que fue aprobada la reforma constitucional y solicitan sea divulgada en los distintos sectores de la sociedad.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo de enterados y desglócese copia del documento de referencia y tórnese para su conocimiento a los ciudadanos Diputados miembros de esta Legislatura.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio número SC/OS/0141/2010 del 27 de enero de 2010, recibido en la Oficialía Mayor el 28 del mismo mes y año, mediante el que el Secretario de la Contraloría del Estado, envía el expediente de la Auditoría OAX/HABITAT/2009, programa Hábitat Ejercicio 2008 del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para que dentro del ámbito de competencia de este órgano colegiado determine lo procedente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente Instructora.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 28 de enero del presente año, con el que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca, manifiesta que en la base de datos de la Auditoría Superior del Estado aparecen como incumplidos y que en días pasados han solicitado se les pueda recepcionar su documentación comprobatoria sin la firma del Síndico Municipal, ya que éste se niega a cumplir con sus obligaciones.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 2 de febrero del presente año, con el que los Regidores de Salud, Desarrollo Agropecuario y Deportes del Ayuntamiento de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca, reiteran su petición realizada mediante oficio número 055 del 29 de diciembre del año próximo pasado, respecto de los resultados de la auditoría realizada en el periodo 2007, y solicitan nuevamente se auditen los recursos de los ejercicios 2008-2009.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y se agregue al expediente número 498.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Copia del oficio número CJGEO/359/2010, fechado el 29 de enero del presente año, recibido en la Oficialía Mayor el 2 de febrero del mismo año, con el que el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, requiere al Presidente Municipal de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, exhiba la documentación correspondiente con la que acredite el destino final de bienes que fueron donados mediante contrato DON/RT/AGA/DEBM/165/09/11, a quienes resultaron afectados por las inundaciones los días 9 y 10 de julio del 2009.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo de enterado.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio número 007/2010, recibido en la Oficialía Mayor el 2 de febrero del presente año, con el que el Director de Gobierno, remite copias de acta de Asamblea de fecha 18 de enero del presente año, así como la licencia presentada por el Síndico Municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 29 de enero del presente año, suscrito por la ciudadana Victoria Petra Acevedo Ramírez quien se dice ser Agente Municipal de la comunidad denominada "La Junta", del municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, quien solicita ser reconocida con tal carácter, ya que manifiesta fue electa en asamblea general de ciudadanos, sin embargo, la Presidenta Municipal ha impuesto a una persona distinta como agente municipal, situación que pudiera generar hechos de violencia.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Secretaría General de

Gobierno, así mismo, para su conocimiento, tórnese copia de este documento a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Copia simple de la Minuta de acuerdos de fecha 13 de enero de 2010, recibida en la Oficialía Mayor el 29 del mismo mes y año, con la que el agente municipal de la Trinidad Huaxtepec, municipio de Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca, expresan que en el proceso de elección de autoridades municipales del 9 de enero de 2010, hubo una serie de irregularidades, y proponen ante las instancias referidas una elección extraordinaria.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, desglótese copia del documento en cita y tórnese a la Secretaría General de Gobierno, solicitándole informe a ésta Legislatura de la respuesta dada a dichos planteamientos.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 29 de enero del presente año, con el que el Síndico Procurador del Ayuntamiento de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca, manifiesta que no existe transparencia en la aplicación de los recursos por parte del Presidente y Tesorero municipales, por lo que solicita se le informe si a la fecha se ha realizado la comprobación mensual de los recursos públicos municipales.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 2 de febrero del presente año, con el que el ciudadano Faustino Arsenio Ortiz Santiago, solicita el apoyo de la Comisión Especial para los Asuntos Relacionados con las Cajas de Ahorro y Préstamo de la LX legislatura, a efecto de que le sean reintegrados sus ahorros.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Especial para los Asuntos Relacionados con las Cajas de Ahorro y Préstamo.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio con el que el Presidente Municipal de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán, Oaxaca, envía acta de sesión de cabildo de fecha 1 de enero de 2010, que contiene la no aprobación de la propuesta de Valores Unitarios para el Ejercicio Fiscal 2010, misma que fue remitida a ese Ayuntamiento por el Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su estudio y dictamen tórnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oficio recibido en Oficialía Mayor el día 3 de febrero del presente año, con el que los ciudadanos Síndico Municipal, Regidores de Obras, Educación y Secretario Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca; solicitan de esta Legislatura la aprobación de la licencia presentada por el Presidente Municipal de dicha población.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Escrito recibido en Oficialía Mayor, con el que la ciudadana Isabel Carmen González Velasco, solicita de la Comisión Especial para los Asuntos Relacionados con las Cajas de Ahorro y Préstamo de ésta Legislatura, el cumplimiento de los contratos de inversión 601902 y 602759 de la Caja de Ahorro denominada Sistema Cooperativo del Valle S.C de R.L.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención a la Comisión Especial para los Asuntos Relacionados con las Cajas de Ahorro.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el tres de febrero del año en curso, enviado por el Síndico Municipal, Regidores de Hacienda, de Obras, de Salud y de Educación, del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Yoloix, Ixtlán, Oaxaca, en el que solicitan la desaparición del Ayuntamiento y se nombre un Concejo Municipal que se haga cargo de la administración del municipio, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, ya que dicen existen diversas anomalías al interior del mismo.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

Terminados los documentos en cartera, se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE OAXACA.

Solicito a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oaxaca, 03 de Febrero 2010.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LX LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO

Adjunto al presente me permito hacer llegar a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que propongo reformas a diversos artículos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, para que sea discutido y aprobado en su caso.

Reitero mis respetos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ
RÚBRICA

Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En virtud de que las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura ya cuentan con las copias correspondientes a este documento, someto a consideración de la Asamblea se omita la lectura de la iniciativa, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado que se omita la lectura de la iniciativa, acúcese recibo y túrnese para

su atención a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Se pasa al cuarto punto del orden del día.

**LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO
POR LA CIUDADANA DIPUTADA
EVA DIEGO CRUZ EN EL QUE
REMITE INICIATIVA CON
PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN
TRATAMIENTO Y CONTROL DE
ADICIONES PARA EL ESTADO DE
OAXACA.**

Solicito a la Secretaria de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

San Raymundo Jalpan., Oaxaca, a 3 de febrero de 2010

C. PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Local Eva Diego Cruz, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 50 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitarle sea considerada en el orden del día la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se crea la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adiciones para el Estado de Oaxaca que su servidora tendrá a bien exponer en el seno de este Honorable Congreso que usted preside.

Por lo expuesto y fundado a Usted Presidenta directiva de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Oaxaca.

Pido sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentada la solicitud de integración para el orden del día del 4 de febrero de 2010.

Sin más por el momento, quedo de Usted respetuosamente.

A T E N T A M E N T E

LIC. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX
OCOTLAN, ZIMATLAN.

Es cuanto.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz.

Pido a la Secretaría se sirva tomar la asistencia de los Diputados Herminio Manuel Cuevas Chávez y Agustín Aguilar Montes, por favor.

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):

Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, del público asistente, de los medios de comunicación.

El día de hoy presento ante esta máxima Tribuna del Estado, una iniciativa con proyecto de Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones

para el Estado de Oaxaca, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una cultura de drogas, desde la mañana cuando tomamos cafeína o tefilina, hasta la noche en que nos relajamos al volver a casa con un aperitivo alcohólico o un inductor del sueño. Durante el día utilizamos diferentes sustancias que afectan al sistema nervioso central para enfrentar la cotidianidad.

Aún cuando las drogas han estado presentes en todas las culturas y todas las épocas, hoy son más las personas que consumen drogas, hay más cantidad y más facilidades para conseguirlas. Las adicciones en todas sus manifestaciones se han convertido en uno de los flagelos que azotan la humanidad, constituyéndose en un problema social, económico y político a escala mundial. Actualmente se considera un problema de salud pública.

El incremento en el uso de sustancias adictivas, se reflejan en los datos estadísticos del reporte 2008 emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, el cual señala que el consumo mundial de marihuana incrementó a 3.9%, el de cocaína a 0.37% y el de opiáceos a 0.39%.

De acuerdo a la Quinta Encuesta Nacional de Adicciones, el alcohol es el principal problema de adicción en el país, tanto en el medio rural como en el urbano, en nuestro Estado contamos con la Ley de Vicios del Alcoholismo y de las drogas heroicas, la cual regula únicamente el expendio de dichas sustancias, sin embargo, carecemos en

5405

nuestro estado de una ley que prevenga las adicciones y que regule su tratamiento. La encuesta nacional de adicciones muestra a Oaxaca dentro de las 19 entidades que presentan cifras más altas que la media nacional por abuso, dependencia a alcohol, al igual que Nayarit, Zacatecas, Morelos, Puebla, por mencionar unos estados más, en total, casi 27 millones de mexicanos entre 12 años y 65 años beben con un patrón de frecuencia que oscila entre una vez al mes y diario.

El 26.6% son bebedores altos y el 5.3% son bebedores consuetudinarios, que beben de una a cuatro veces en la semana. Más de 4 millones de mexicanos cumple con el criterio de dependencia, de los cuales, 3.5 millones son hombres y aproximadamente medio millón son mujeres.

El consumo de drogas ilegales a nivel nacional aumentó de 4.6 a 5.2 %, las más utilizadas por los mexicanos son la mariguana y cocaína. El consumo de la primera, de la mariguana, paso del 3.5 al 4.2%, mientras que el de la cocaína aumentó del 1.2% al 2.4% entre 2000 y 2008.

De acuerdo a la encuesta nacional de adicciones, la probabilidad de iniciar el uso y la dependencia de alguna sustancia adictiva, es mayor durante la adolescencia, como está ocurriendo en nuestro país, donde observamos que las generaciones actuales tienen mayor acceso a las sustancias, mayor índice probable de consumo y mayor índice de abuso y dependencia, comparado con las generaciones anteriores.

En nuestra entidad existe una gran preocupación por el fenómeno de las

adicciones, respecto a la problemática que causa en la vida y en las relaciones sociales, tales como riesgos a la salud, desintegración familiar y rompimiento de la armonía social, ya que estadísticamente se acredita que el problema de las adicciones está estrechamente vinculado con hechos de violencias, conductas anti-sociales y con la comisión de delitos.

Las adicciones constituyen una enfermedad susceptible de prevención, tratamiento y control. La prevención debe incluir la labor educativa, la sanitaria y la lucha contra la oferta que promueve el narcotráfico, junto a los niveles de ocupación, cultura y empleo del tiempo libre, propios de una sociedad justa y moderna, de allí la importancia del fomento de valores familiares y sociales, el fomento de la educación física, el deporte y la recreación como factores formativos de las personas hacia actividades de sano esparcimiento físico y mental, siendo los niños y los jóvenes el sector más vulnerable para el consumo de sustancias adictivas, es necesario incluir la participación de las instituciones educativas en el tema de la prevención de las adicciones, a partir de los primeros grados de la enseñanza primaria. La prevención y el tratamiento de las adicciones constituyen un gran reto, no sólo para los médicos, no solo para los profesionales de la salud, sino es tarea de todos.

La ley que pongo este día a consideración de este Pleno, la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones para el Estado de Oaxaca, tiene como finalidad propiciar la coordinación entre las distintas entidades y organismos competentes, públicos y privados, para el desarrollo e implementación de

programas de prevención y tratamiento de conductas adictivas, basados en los principios rectores de respeto a los derechos humanos, la no discriminación, el acceso a la información y programas de salud pública, la equidad de género y la inclusión.

Está conformada esta ley por 39 artículos, 3 títulos y 7 capítulos, en los cuales se contempla la competencia del Titular del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Salud, del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, la participación también de los municipios e involucra de manera activa a la ciudadanía oaxaqueña. Regula también esta ley el funcionamiento de los Centros Especializados en Adicciones, los cuales deberán contar con un número de registro proporcionado por la Secretaría de Salud, un programa y un personal especializado.

Contempla también esta ley un título destinado a las infracciones y sanciones, en el cual se contempla desde sanciones para funcionarios que no cumplen con sus funciones, hasta para los padres de familia cuando desatiendan el programa terapéutico y de rehabilitación de sus hijos, pupilos o representados.

Por la importancia del tema, compañeras y compañeros Diputados, solicito que esta propuesta, esta iniciativa de ley, sea turnada a las comisiones permanentes de administración de justicia y salud pública, para su análisis respectivo, para su enriquecimiento, a fin de que podamos contar en el Estado de Oaxaca con un importante ordenamiento.

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En los términos que señala el artículo 72... Adelante Diputado.

El Diputado Gerardo García Henestroza (PAN):

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados, Diputadas, público asistente, medios de comunicación.

Saludamos con mucho gusto la propuesta de la Iniciativa de Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones y haciendo mención que en Acción Nacional estamos seguros que vendrá a reforzar muchas de las medidas que se han tomado para prevenir en nuestra niñez y juventud, adicciones que afecten su desarrollo integral y entorpezcan su futuro.

Estamos conscientes de la necesidad de legislar en la materia por la intención ya mencionada y por ser un asunto de salud pública, es por ello que propusimos ya una ley de Protección a los No Fumadores e insistiremos que estos temas como una forma de coadyuvar con el esfuerzo del Gobierno Federal para que las drogas no lleguen a nuestros niños y jóvenes y para que se controle determinantemente la venta de sustancias tóxicas o adictivas a menores.

Solo quiero precisar algunas cuestiones que se hace necesario empatar la Ley Vigente de Salud o bien trabajar en la propuesta ya presentada, ya que la Ley actual no contempla el Consejo Estatal Contra las Adicciones, reconocemos que la rehabilitación tiene que ser dinámica y no basarse exclusivamente en medios de

sustitución sino en adiciones profesionales de ayuda mutua y alternativas, pero también es preciso que la instalación y mantenimiento de los Centro de Rehabilitación no sean casi en exclusiva o a cargo de organizaciones civiles, religiosas o manejadas como empresas particulares.

El estado deberá asumir su papel con decisión y valentía y proporcionar los espacios necesarios, incluso en sentido gratuito y evitar así la multiplicación de pseudo-clínicas o internados de rehabilitación de dudosa calidad o muy caros, es por eso que en Oaxaca se han construido ya 7 Centros de Atención para Adicciones, están en todas las regiones de nuestro estado y es menester que las adicciones importantes o ejes rectores de la propuesta las ejerza la Secretaría de Salud, al tener la capacidad de ejercicio y de ejecución destaco la necesidad de verificar los Centros de Rehabilitación de manera regular y constante por personal calificado.

De la misma manera se elaboren estudios sobre el incremento de adicciones en el Estado, mismos que deberán realizarse cada dos años con el fin de reorientar las políticas públicas a medida de que se requiera y se ataque de manera eficaz el problema de las adicciones, observar lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y estar en concordancia con la legislación federal y las estatales ya existentes.

Coincidimos y apoyamos la propuesta de la compañera Eva Diego Cruz, solicito por ser también un asunto de salubridad sea turnada a la Comisión de Salud y de Administración de Justicia, muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Salud Pública, por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada, tórnese para su atención a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Salud Pública.

Se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LA CIUDADANA DIPUTADA CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONGRESO SOLICITA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS NIVELES ESTATAL Y MUNICIPAL EN EL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS CUYOS GIROS COMERCIALES SEAN ENTRETENIMIENTO, DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO O DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, SE VERIFIQUEN Y ENCAMINEN PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

5408

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca,
03 de Febrero de 2010.

C. PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por el presente me permito solicitarle sea integrado en el orden del día para la sesión ordinaria del día 04 de febrero del año que transcurre la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO

Esta soberanía hace una atenta solicitud a las autoridades competentes en materia de seguridad pública de los niveles estatal y municipal en nuestro Estado para que en coordinación con los propietarios de establecimientos cuyos giros comerciales sean de entretenimiento, diversión, esparcimiento o de espectáculos públicos para que verifiquen y encaminen programas preventivos de seguridad que conlleven a la salvaguarda de los ciudadanos que frecuentan estos lugares con la finalidad de prevenir delitos dentro de estos inmuebles.

Así también reforzar los operativos de seguridad alrededor de estos centros de diversión para evitar cualquier acto delictivo suspendiendo las actividades de estos giros cuando no cumplan con los ordenamientos que regulen su funcionamiento, dicho punto será expuesto por su servidora en tribuna.

Por lo antes expuesto y fundado ante usted ciudadano Presidente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentada esta solicitud e integrarla a la orden del día de la sesión ordinaria arriba citada.

SEGUNDO. Que este asunto sea tratado de urgente y obvia resolución con dispensa de todos los trámites.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

DIP. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA
FERNÁNDEZ
RÚBRICA

Es cuanto ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interno del Congreso, se le concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Buenas tardes compañeras Diputadas, compañeros Diputados, con su permiso Presidente de la Mesa Directiva y público que nos acompaña.

Estoy segura que todos los que estamos aquí reunidos en esta sesión hemos escuchado desde hace algunos días, desde hace aproximadamente dos semanas el atentado que sufrió conocido futbolista en un antro de la Ciudad de México en la conocida Avenida de Insurgentes.

Esto fue dentro de un establecimiento de esparcimiento nocturno dejando en evidencia las carencias en seguridad que existen en torno a estas actividades, además de ventilarse también otras irregularidades en torno a estos giros de comercio, es cierto que el futbolista, del equipo América por cierto, es conocido, y debido a que es una persona conocida los medios nos dan a cada rato el reporte de cómo va su salud, lo cual no es tema a discusión, simple y sencillamente hoy vengo otra vez a esta Tribuna hablar del talón de Aquiles no solo de nuestro país sino también de Oaxaca.

Ese atentado contra el futbolista fue en el Distrito Federal, pero aquí en nuestro Estado, aquí en nuestra capital, aquí en Oaxaca de Juárez ha habido también atentados en diferentes antros por así decirle como se les conoce comúnmente discotecas, bares o restaurantes con servicio de bebida alcohólica, no hace mucho tiempo y a lo mejor ustedes se acordarán fue apuñalado un muchacho en el baño de un conocido bar a un costado del Templo de Santo Domingo de Guzmán.

En el mes de diciembre, saliendo de esa zona, fue golpeado brutalmente otro joven a quien encima de la golpiza que le dieron le robaron su automóvil, un automóvil que prácticamente acababa de adquirir y que obviamente estaba pagando con su trabajo.

Son temas que los vemos cotidianamente si nosotros leemos el periódico y vemos la nota roja, pues se dan estos casos continuamente se puede decir que una semana si y la otra también, no hay que ir muy lejos para hablar de este tema, en nuestra entidad tenemos estos hechos

que dejan también al descubierto que la negligencia, la inobservancia de la norma y la incapacidad para manejar profesional y eficazmente situaciones extremas en estos lugares cerrados pueden terminar con la vida de quienes buscando diversión han encontrado atentados contra ellos incluso hasta la muerte, ya sea por actos de violencia, por congestiones étlicas, por dosis de estupefacientes que por mucho que lo queramos ocultar existen y por otros tantos hechos que se relacionan con estos establecimientos.

Ya les mencioné algunos casos que sucedieron en el pleno centro histórico de nuestra capital, sabemos y estoy de acuerdo que el ingreso económico para las haciendas públicas municipales cuya importancia recaudatoria es una de las más relevantes se relaciona con el otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones para instalar establecimientos públicos, cerrados y con horarios principalmente nocturnos cuyo giro popularmente son conocido como discotecas, antros, bares entre otras modalidades.

Sabemos también que estos centros de esparcimiento generan diversas fuentes de empleo además de contribuir en gran medida la atracción de miles de vacacionistas que nos visitan y disfrutan de la vida nocturna, especialmente en los diferentes destinos turísticos de nuestra entidad pero también sabemos que existen negocios que llegan a incumplir con las medidas de seguridad principalmente las relacionadas a la infraestructura, marcadas por las normas de protección civil y que ordinariamente estos lugares por temporadas o por modas logran principalmente los fines de semana concentraciones o tumultos por

encima de su capacidad, ocasionando aglomeraciones graves que por una deficiente ventilación, por limitaciones sanitarias, por la no revisión personal en cada uno de las personas que ingresan y en muchos casos por carencia de salidas de emergencia, colocan a los clientes, a los visitantes en una situación grave de inseguridad.

En temporadas altas en nuestro Estado, en fines de curso escolar, en festejos familiares, graduaciones asociados con un gran calendario festivo propio de nuestra cultura, los antros, las discotecas y los bares se convierten en punto de reunión de jóvenes y adultos que buscan en la diversión la forma de un festejo, la forma de pasar un rato agradable y es precisamente en estos lugares donde deben de encontrarse además de salubres, deben de ser unos lugares seguros, hay negocios que son totalmente remunerables por el servicio que prestan y que bien pueden establecer sistemas de seguridad electrónicas como los cercos de detención de metales, cámaras de seguridad infrarrojas, detectores de metales manuales, etcétera.

Es cuestión de organizarse, de tener la voluntad y sobre todo la coordinación con las autoridades en materia de seguridad, las disposiciones estatales y municipales en materia de seguridad, establecen mecanismos estrictos para que los establecimientos reúnan los requisitos mínimos para su correcta operación, establecen igualmente que en los casos de ausencia de uno o de algunos de estos requisitos es causa suficiente para negar una solicitud de licencia o permiso, pero también para la cancelación provisional o definitiva en el caso de que dejen de cumplir con las obligaciones señaladas ante ello es necesario que nuestras

autoridades en materia de seguridad en los ámbitos estatal y municipal se coordinen con los propietarios de estos establecimientos y se realicen programas tendientes a la salvaguarda de los ciudadanos que frecuentan estos lugares como de los propios que laboran en él, y evitar tragedias que después de sucedidas carece de sentido toda lamentación o búsqueda de culpables.

Reitero no estoy en contra de estos espacios de esparcimiento al contrario, Oaxaca capital, Oaxaca es considerada uno de los destinos turísticos con mayor afluencia y cuando viene el turista precisamente busca donde divertirse, a Oaxaca le hace falta vida nocturna no estoy en contra de estos centros de diversión en ningún momento, simple y sencillamente pido a las autoridades de seguridad estatal, municipal y a los propietarios de estos establecimientos que haya mayor seguridad, que haya una mejor coordinación para evitar que los jóvenes, los adultos, que asisten a este tipo de lugares vayan con la plena seguridad de que al menos tendrán un auxilio seguro y rápido ante una situación de este tipo.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicita a las autoridades competentes en materia de seguridad pública de los niveles Estatal y Municipal en nuestro Estado y en coordinación con los propietarios de establecimientos cuyos giros comerciales sean de entretenimiento, diversión,

5411

esparcimiento o de espectáculos públicos para que verifiquen y encaminen programas preventivos de seguridad que conlleven a la salvaguarda de los ciudadanos, que frecuentan estos lugares con la finalidad de prevenir delitos y accidentes dentro y fuera de estos inmuebles.

SEGUNDO. Se refuercen los operativos de seguridad alrededor de estos centros de diversión para evitar cualquier acto delictivo, suspendiendo las actividades de estos giros cuando no cumplan con los ordenamientos que regulen su funcionamiento.

Así también solicito a esta Asamblea que por la importancia del presente asunto el mismo se trate de urgente y obvia resolución con la dispensa de todos sus trámites.

Es cuanto ciudadano Presidente. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PRI):

Con su permiso señor Presidente, compañeras, compañeros Diputados, señores de la prensa, publico en general.

No cabe duda que lo que dice la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández es de mucha importancia, creo que todos tenemos la sensibilidad a flor de piel y con los sucesos de el futbolista pues nos convulsionamos, nos irritamos

y si bien es cierto que hay otros sucesos tal vez de mayor envergadura que no llaman la atención porque no se es deportista, porque no se es figura pública pero que sucede y hay si ahí nos quedamos callados también es verdad que se debe de prevenir el delito en los antros en lugares donde se expenden bebidas embriagantes, donde se realizan bailes y demás, sin embargo se pide que el punto de acuerdo sea de urgente y obvia resolución y se hacen aquí razonamientos del propio punto de acuerdo que sinceramente dudo que sean competencia de autoridades estatales.

Ustedes saben que los Municipios son autónomos, que tenemos una ley municipal, que tenemos ordenanzas municipales y dentro de la estructura municipal pues hay regidurías y precisamente hay regidurías que ven lo concerniente a espectáculos lo concerniente a vinos y licores y son precisamente estas regidurías y los inspectores del ramo quienes se encargan de verificar el cumplimiento del horario, el cumplimiento de todos los requisitos que se establecieron para concederle la concesión para que pudieran funcionar, de ahí que yo recomendaría, sugeriría que lo leyéramos detenidamente para no cometer pues un equivoco en cuanto a las facultades que tiene la policía del Estado quizá en el exterior como lo menciona usted, ellos puedan preservar la seguridad, el orden, pero no tienen injerencia alguna en que puedan prohibir el funcionamiento o que suspendan las actividades de los giros comerciales como en el punto segundo se señala.

Para concluir quiero coincidir mucho mas todavía en lo que dice la compañera porque verdaderamente aun existiendo reglamentos, existiendo inspectores y

existiendo circunstancias que serían suficientes para cerrar estos giros la corrupción impera en ellos y no se atiende, lo único que pido en conclusión es esto vamos a leerlo con cuidado y que sea muy rápido para que pueda ser oportuno, operante el punto de acuerdo y podamos mandarlo pues a las autoridades municipales y en caso de que proceda a los órganos estatales correspondientes, gracias

El Diputado José Marcelo Mejía García (PRI):

Adelante Diputada.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Si ciudadano Presidente desde mi lugar, únicamente para comentarle en torno a lo que dijo la Diputada Perla Woolrich, totalmente de acuerdo en que este estos tipos de establecimientos obviamente son regulados por el Municipio, existen las regidurías como ya lo menciono ella, existe los inspectores que tienen que checar el horario para que puedan o no puedan funcionar, yo estaría de acuerdo en que hiciéramos un cambio en el segundo punto de acuerdo en lo que se refiere a que los operativos de seguridad, obviamente la seguridad pública tanto del Estado como la Municipal no es la que va a regular si el antro cierra a la hora determinada o no, si deja entrar a menores de 18 años o no, en ese sentido estoy de acuerdo en que se le haga un cambio al punto de acuerdo para que en lo que le compete a los Municipios sean los Municipios los que se hagan cargo de esas situaciones que no se están llevando a cabo.

En cuanto a lo que se refiere a los operativos de seguridad estatal y municipal, yo considero que eso independientemente de lo que el Municipio haga con los lugares de diversión tienen que seguir reforzándose esos operativos de seguridad porque de alguna u otra manera pueden de alguna forma auxiliar alguna persona que este teniendo algún acto de violencia o simple y sencillamente prevenir que algo de esto suceda, estoy de acuerdo en hacer el cambio en donde hablemos de la competencia municipal en lo que se refiere a lo que le compete en lo que es la ley municipal y el reglamento municipal muy en específico en lo que se refiere a los establecimientos de diversión conocidos como antros, discotecas o restaurantes con venta de bebidas alcohólicas

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra, compañeras y compañeros Diputados.

Este punto de acuerdo que nos ocupa, me parece de gran trascendencia, no nada más estoy a favor de apoyarlo, sino solicitarle atentamente a la Diputada Claudia, a ver si pudiéramos anexarle un párrafo más o ponerlo como un tercer punto, en todo caso, porque desde luego que lo que sucedió en el Distrito Federal pues es condenable.

En la calle de Murguía, de la ciudad de Oaxaca, no hay una vigilancia eficaz, eficiente, hay un antro que, desde luego, todos los ciudadanos tienen el legítimo derecho de divertirse, pero hay jóvenes que se embriagan en la calle, y se les está suministrando bebidas desde el interior, porque no se da abasto el propio antro, de tal suerte, que como es la vía pública y es una calle donde hay varios, entonces puede presentarse cualquier desgracia en esa misma.

En tal sentido, le quiero proponer a la Presidencia, que a su vez se lo solicite a la Diputada Claudia, si pudiéramos anexarle un punto o un párrafo de lo que acaba de mencionar ella, en donde solicitemos atentamente un informe pormenorizado, desde luego que se entregaría a la Presidencia del Congreso, del estado que guardan los programas y/o operativos ex profeso al respecto de lo que la Diputada mencionó.

Es decir, necesitamos saber con precisión, Diputada, si se están aplicando bien los programas o cuál es el programa, con especificidad, si es que se tiene, todos los que estén involucrados, de alguna u otra forma, para que en ese sentido podamos nosotros también tomar algunas decisiones o hacer algunas propuestas. En ese sentido, Presidente, le solicito, como ya lo mencioné, si tiene a bien pedirle a la Diputada si acepta la propuesta.

Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Ciudadano Diputado, ¿Me podría pasar por favor la propuesta del texto o dictármelo nuevamente por favor?

En virtud de la propuesta que hace la Diputada Perla Woolrich Fernández, de que sea turnado a comisiones, se pregunta a esta Asamblea si está de acuerdo que se turne a comisiones o la propuesta que hace la Diputada Claudia Silva de que se trate como de urgente y obvia resolución, quienes estén por la afirmativa de que se trate como urgente y obvia resolución, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Así es, Diputado Ahuja. La diputada Claudia Silva está proponiendo este punto de acuerdo para que se trate de urgente y obvia resolución, la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández, solicita que se vaya a comisión, entonces yo pregunto a la Asamblea si está de acuerdo en que se trate como de urgente y obvia resolución, los que estén de acuerdo en que se trate como de urgente y obvia resolución, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Diputada Claudia, por favor.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Ciudadano Presidente, yo sí quisiera que hubiera una pequeña modificación, en lo que se refiere, en el punto de acuerdo primero, dice: "La LX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita a las autoridades competentes en materia de seguridad pública, de los niveles estatal y municipal en nuestro Estado, y en coordinación con los propietarios cuyos giros comerciales sean de entretenimiento, diversión, esparcimiento, de espectáculos públicos, para que verifiquen y encaminen programas preventivos de seguridad, que conlleven a la salvaguarda de los

ciudadanos que frecuentan estos lugares, con la finalidad de prevenir delitos y accidentes dentro y fuera de estos inmuebles.

Estamos hablando aquí, Diputado Presidente, de las competencias en materia de seguridad pública, tanto estatal y municipal, estamos hablando de una coordinación entre seguridad estatal y seguridad municipal, con los propietarios de estos centros de diversión. En el tema que se refiere la Diputada Perla, en que es competencia de cada municipio según su ley municipal y según los reglamentos que existen y en cuanto a los inspectores de si se cierra a la hora o no se cierra a la hora que debe estar determinado, ahí es donde la Diputada quiere una modificación, ¿Estamos de acuerdo diputada?

Por eso, bueno, Diputado Presidente, mi propuesta es que votemos el punto de acuerdo como lo presenté yo en Tribuna, así como lo acabo de leer en este momento, porque ya habla de que hay, está definiendo la competencia que hay en materia de seguridad pública, ya nos tendríamos que meter en el tema de los municipios, ya lo que es la ley municipal y lo que son los reglamentos del Municipio.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Bueno, entonces se va a votación, a consideración, si se aprueba el punto de acuerdo como lo plantea la Diputada Claudia Silva Fernández, le preguntamos a la Asamblea si está de acuerdo en que el punto de acuerdo que presenta la Diputada Claudia Silva quede de acuerdo a como fue presentado por la compañera Diputada, los que estén por la

afirmativa sírvanse votar levantando la mano, por favor.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado. Estamos votando Diputado si queda únicamente como lo propuso la Diputada, vamos a votar ahorita, porque hay una modificación también que está haciendo el Diputado Wilfredo, pero, Diputada, bueno ya se votó, queda de esa manera.

Se le pregunta a la Asamblea si está de acuerdo en que sea turnado como de obvia y urgente resolución, los que estén por la afirmativa, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Gracias. Aprobado que se trate de urgente y de obvia resolución.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

A ver, verifica usted la votación porque nadie voto, son cinco o seis compañeros Diputados que votaron por esto y entonces no se puede aprobar.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Señor Diputado quiero comentarle que de aquí estamos viendo la votación y fue la mayoría la que votó que fuera de urgente y de obvia resolución, pero a solicitud de usted señor Diputado volveremos a repetir la votación nuevamente, se le pregunta a la Asamblea en votación económica se les

pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe de urgente y obvia resolución sírvanse manifestarlo levantando la mano compañeros Diputados.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

¿Señor Secretario? Se aprueba. Aprobado, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS CON LA AUDITORÍA SUPERIOR FEDERAL.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

PALACIO LEGISLATIVO.

Residente en el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro., Oaxaca, a 03 de Febrero de 2010.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO.

Adjunto al presente me permito presentar a la Honorable Asamblea iniciativa con punto de acuerdo formulado por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual se autoriza a la Auditora Superior del Estado a celebrar convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos con la Auditoría Superior Federal.

Por lo que solicito que por obvia y urgente resolución sea discutido y aprobado en su caso.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Rogelio Sánchez Cruz.

El Diputado Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Gracias Diputado Presidente, honorables Diputadas, Diputados que conforman este Honorable Congreso, Diputados de la Mesa del Presídium, público presente, medios de comunicación.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca en su oportunidad nos solicitó para que escucháramos la voz y convocatoria del Contador Público Juan Manuel Portal Martínez, Auditor

Superior de la Federación, para suscribir un nuevo convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración ejercicio y aplicación en el Gobierno Estatal y sus municipios.

Así también como los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) incluyendo a cualquier persona física o moral, pública o privada que encuadre en este supuesto, en lo particular para la entidad oaxaqueña este convenio podrá celebrarse por la Auditoría Superior del Estado a través de su titular la Licenciada Auditora Rosa Lizbeth Caña Cadeza, conjuntamente con la Auditoría Superior de la Federación previa autorización del Pleno de este Honorable Congreso.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 fracción I y 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como en los artículos 73, fracción I y 79, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

Cabe precisar que desde el 26 de febrero del año 2007 se firmó el último convenio entre la Auditoría Superior de la Federación con la Contaduría Mayor de Hacienda de ese Honorable Congreso, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de ese año, con este convenio que se desea firmar también se desea contribuir a consolidar a la coordinación y colaboración entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado en relación a la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos a esta entidad, alcanzando con ello el fortalecimiento de la

transparencia en la rendición de cuentas, mediante mecanismos de eficacia, eficiencia y congruencia en la estricta aplicación y destino de los recursos públicos del programa para la fiscalización del gasto federalizado y así también de conformidad con sus reglas de operación y demás normatividad aplicable.

Por ello señores Diputados, amigas Diputadas, considerando que esta práctica de revisión y fiscalización no solo conlleva a realizar las acciones en áreas del Gobierno estatal sino a cualquier honorable Ayuntamiento de los 570 Municipios, es necesario que este colegiado lo apruebe por obvia y urgente resolución considerando los tiempos que marca el ejercicio presupuestal y los avances que se alcancen en las metas trazadas para el presente ejercicio fiscal.

Le agradecería señor Presidente Diputado y a la mesa que conforma el presidium pudieran turnarlo hacia los demás compañeros y por su votación que pudieran cada uno dar en lo particular muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En virtud de lo solicitado por el ciudadano Diputado, esta presidencia somete a la consideración de la asamblea se trate este asunto con el carácter de urgente y de obvia resolución, con dispensa de todos los trámites de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado de que se trate este asunto con el carácter de urgente y de obvia resolución. A discusión el proyecto de acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado. Se pasa al séptimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR QUE TIENE COMO PROPÓSITO QUE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS PRESTEN SERVICIO SOCIAL O ESTANCIAS PROFESIONALES Y LOS

DOCENTES PARTICIPEN EN CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE BRINDA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

PALACIO LEGISLATIVO.

Residente en el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro., Oaxaca, a 03 de Febrero de 2010.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO

Adjunto al presente me permito presentar a la Honorable Asamblea, iniciativa con punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Auditoría Superior del Estado a celebrar convenio de colaboración con la Universidad de la Sierra Sur que tiene como propósito que los alumnos universitarios presten servicio social o estancias profesionales y los demás docentes participen en curso de capacitación que brinda la Auditoría del Estado a las autoridades.

Por lo que solicito que por obvia y urgente resolución sea discutido y aprobado en su caso.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
RÚBRICA

Es cuanto ciudadano Diputado
Presidente.

El Diputado Vicepresidente Felipe Reyes Álvarez (PRD):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Rogelio Sánchez Cruz.

El Diputado Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

Respetables Diputados que conforman la mesa directiva, amigas Diputadas, amigos Diputados, amigos todos.

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos y actitudes para una eficaz administración de los programas y su gasto público en las diferentes áreas del gobierno estatal y municipal, así como para abonar en la cultura de transparencia y rendición de cuentas, aplicable a desterrar cualquier indicio de corrupción en el manejo de los recursos públicos aunado a la carencia de conocimientos que las autoridades municipales y funcionarios públicos municipales tienen en lo referente a la gestión de desarrollo municipal, la Auditoría Superior del Estado a través de su titular la Auditora Licenciada Rosa Lizbeth Caña Cadeza solicita a este Honorable Congreso del Estado su autorización para suscribir un convenio de colaboración interinstitucional con la Universidad de la Sierra Sur la UNSIS representada por su Rector el Doctor Modesto Seara Vázquez para impulsar el desarrollo de los Municipios del Estado de Oaxaca y fortalecer las capacidades institucionales de la Auditoría Superior del Estado y de la Universidad de la Sierra Sur mediante el establecimiento de programas de servicio social y/o estancias profesionales en la Auditoría

Superior del Estado, así también como la elaboración de planes de capacitación en materia de gestión de desarrollo municipal de acuerdo a la capacidad presupuestal y disponibilidad de los recursos de ambas instituciones, basándose en lo dispuesto por las fracciones I y XV del artículo 79 y fracción XXII del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y del artículo 7º fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado así como a lo establecido por los artículos 7 y 8 fracción II, 13 fracción I y XVII del decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 12 de abril del 2003.

Con todo respeto y en base a su alcance y a los tiempos y a las necesidades que se tienen en los Municipios y en las instituciones, solicito muy respetuosamente que este punto se pueda tratar por obvia y urgente resolución y se pueda aprobar para darle los elementos necesarios tanto a la institución educativa como a la Auditoría Superior del Estado y puedan llevar a buen puerto sus objetivos planteados, muchas gracias, muy amables.

El Diputado Vicepresidente Felipe Reyes Álvarez (PRD):

En virtud de lo solicitado por el ciudadano Diputado esta vicepresidencia somete a la consideración de la Asamblea se trate este asunto con el carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de todos los trámites de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política local y 75 del Reglamento Interior del Congreso y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente,

quienes estén por la afirmativa sírvanse demostrarlo dando su votación

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Gracias y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba y quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado que se trate de urgente y de obvia resolución. A discusión el proyecto de acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea manifiesta su aprobación por unanimidad de votos)

Aprobado. Se pasa al octavo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL QUE SOLICITA QUE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RENDIRÁ, SE LLEVE A CABO ANTE EL PLENO DE ESTE CONGRESO EN SESIÓN RESPECTIVA, CON LA ASISTENCIA DEL TITULAR DE PODER EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO QUE EL INFORME ANUAL SEA RENDIDO ANTE LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

Solicito a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 2 de febrero de 2010.

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE LA LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al artículo 16 fracción VII de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito a usted que en esa Legislatura se fije fecha y hora para la sesión extraordinaria en la que el suscrito rendirá el Segundo Informe Anual de Actividades de este Organismo, ante el Pleno del Congreso y con la asistencia de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DR. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA

Rúbrica

El Diputado Vicepresidente Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Esta a consideración de la Asamblea la solicitud con la que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada, cítese a sesión extraordinaria de este Congreso, para el día miércoles diez del mes en curso, a las doce horas, para que como único punto del orden del día sea rendido el informe anual de actividades del Presidente de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, con la asistencia del ciudadano Gobernador del Estado y del Presidente del Honorable Tribunal Superior del Estado. Comuníquese lo anterior al ciudadano Presidente de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos.

Se pasa al noveno punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Solicito a la Secretaría dar lectura al primer dictamen emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, que contiene el proyecto de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EXPEDIENTE NUM. 171/09

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Permanente de Administración de Justicia fue turnado el expediente al rubro citado, que contiene Iniciativa con proyecto de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; presentada al Honorable Pleno por el Ciudadano Lic. Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador del Estado de Oaxaca.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a la citada Iniciativa, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Ley, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 25 de noviembre de 2009, fue presentada en la Oficialía Mayor de este Congreso la Iniciativa con proyecto de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que abroga la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral del la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de febrero de 1993.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, dicha Iniciativa fue turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen; y

5421

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción V, 29, 35 y 37, fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Esta Comisión entra al estudio y análisis del contenido de la Iniciativa, cuyo contenido actualiza y perfecciona la Ley de la materia, aun vigente, y que propone reestructurar y fortalecer los mecanismos institucionales para atender:

- a) La asistencia social a los diversos sectores de la población;
- b) La asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad;
- c) La prestación de servicios en ese campo;
- d) La promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables; y
- e) La realización de las acciones que la propia ley establezca.

En tal virtud, es fundamental considerar que en los últimos años se ha fortalecido en la agenda de la comunidad internacional, el desarrollo social y las políticas asistenciales como la manera más efectiva de combatir la pobreza, las inequidades sociales y la violación a los derechos humanos que obstaculizan el desarrollo integral y agravan la dignidad de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres.

En este sentido, es opinión generalizada que el crecimiento económico debe reflejarse en el bienestar social, que hace indispensable una participación responsable del Estado en la planificación de estrategias encaminadas a impulsar el desarrollo humano y la cohesión social. Bajo esta tendencia, instrumentos internacionales como los Tratados y convenios suscritos por la comunidad global, no sólo han servido para llamar la atención sobre graves asimetrías sociales, sino mejor aun, se han convertido en políticas y programas concretos y cuantificables, promovidos por una sociedad más demandante y vigilante. Con relación a esta premisa numeramos algunos de los más relevantes:

- a) Convención internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (1921);
- b) Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1959);
- c) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), (1985);
- d) Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con particular Referencia a la Adopción y

Colocación en Hogares de Guarda, en los Planos Nacional e Internacional;

e) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (2000).

En México, la preocupación por proteger a las personas que se encuentren en un estado de desprotección o de necesidad ha estado presente desde los primeros días de la vida independiente. En 1856, se acuñó el concepto "Derecho Social", para referirse a los medios jurídicos destinados a proteger a los menos favorecidos. Este concepto, recientemente, se ha definido como aquél que establecen las normas jurídicas, principios y procedimientos con la finalidad de proteger a los individuos socialmente débiles. Es importante subrayar que la asistencia social se ha consolidado como una rama del Derecho Social encargada de asistir, integrar y reintegrar a las personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieren de servicios especializados para su protección y pleno desarrollo.

Por tanto, en este contexto; ha sido trascendente la reforma al artículo 1º de la Constitución Federal (2001); y por el cual, el Estado Mexicano garantiza los derechos de las personas socialmente débiles y, con esto gana impulso la creación de leyes encargadas de proteger y velar por los derechos de las personas que se encuentran en circunstancias que facilitan la marginación o discriminación. Así, al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le adicionó un párrafo tercero que expresa:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Por otra parte, el artículo 4º de la invocada Constitución Federal reconoce a la asistencia social como un acto de planeación y justicia social por parte del Estado al disponer:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Con el precedente de estas garantías constitucionales, el Estado Mexicano, en junio de 2003, promulga la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y en enero de 2004,

5423

publica la Ley de Desarrollo Social. Ese mismo año, en el mes de septiembre, se publica la nueva Ley de Asistencia Social que garantiza la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado, en la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social, pública y privada e impulse la participación de la sociedad.

Así se explica la importancia que reviste el Sistema Nacional de Asistencia Social conformándose como una red o entramado de programas, instituciones y organismos que asisten a la población más necesitada con una infraestructura a nivel federal, estatal y municipal, que busca soluciones integrales para la inclusión y el desarrollo social.

Cabe agregar que la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, en su artículo 3º, define el concepto de ASISTENCIA SOCIAL, como "Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventajas física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena".

Dentro de este nuevo entorno legal, México, como mosaico multicultural, exige una visión plural en el diseño y ejecución de las políticas públicas. Por tanto, tal como se señala en la exposición de motivos de la Iniciativa, es una prioridad del Estado de Oaxaca dotar a la asistencia social, de un marco normativo renovado, como una respuesta acorde a las garantías sociales

consagradas en el artículo 4º de la Constitución Federal, fortaleciendo un concepto más amplio e integral de la protección asistencial, y con ello favorecer una revaloración de ésta en lo jurídico y lo político, sin descuidar además, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

En este panorama, el Estado de Oaxaca como parte integrante de la Federación, tiene el compromiso de cumplir con ese mandato constitucional, protegiendo a los grupos más débiles de la sociedad, en su mayoría constituidos por menores y adultos mayores en situación de desamparo, discapacitados y personas carentes de recursos socioeconómicos que requieren de diversas formas de protección, a fin de evitar los riesgos a que están expuestos, con el objeto de incorporarlos a una vida más útil y productiva para sí mismos y para su comunidad.

Bajo ese marco de referencia, la asistencia social debe entenderse como el conjunto de acciones en beneficio de la población y particularmente de aquellos sectores económicos, sociales, culturales, tendientes a fortalecerlos e integrarlos como agentes productivos de la comunidad.

Oaxaca tiene amplios grupos en situación de vulnerabilidad, cuya exclusión social y marginación no se refieren únicamente a la persistencia de necesidades materiales, pues incluyen también conductas discriminatorias. En ese sentido, la vulnerabilidad va más allá de la pobreza, aunque es sin duda en ésta,

donde se presenta de más manera más cotidiana y lacerante.

Para hacer frente a esta circunstancia, el Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2004-2010 establece como objetivos estratégicos:

- Mejorar el nivel de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante acciones orientadas a su desarrollo para lograr su incorporación a una vida plena y productiva en la sociedad;
- Revisar el marco jurídico y asegurando su observancia para fortalecer las distintas formas de expresión, organización, trabajo y, en general, los derechos ciudadanos de los grupos vulnerables;
- Impulsando su autosuficiencia basada en la superación personal y en la adquisición de capacidades para ejercer, en condiciones de igualdad, los derechos que les reconoce la Constitución;
- Acercando los servicios y mejorando la atención que reciben los grupos con mayor rezago social para promover el bienestar social y el desarrollo comunitario;
- Promoviendo la generación de fuentes de empleo para hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad e impulsando la incorporación de las personas de la tercera edad a la actividad productiva;
- Ampliando la cobertura de la asistencia social a los municipios y estableciendo acuerdos de colaboración entre los tres niveles de gobierno;
- Estableciendo mecanismos de coordinación de acciones de apoyo y productivas entre el sector público, privado y la sociedad, además de incorporar su representación a los órganos de planeación estatal;
- Atendiendo a los grupos de niños y jóvenes, de ambos sexos, que están

expuestos a adicciones e incorporándolos a la educación y permitiéndoles el acceso a las becas de programas estatales y federales, y

- Cambiando el carácter asistencial de las políticas orientadas a satisfacer las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

De esta forma es como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca promueve como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En virtud de lo anterior, la suscrita Comisión coincide con la Iniciativa en estudio, en el sentido de dar impulso a las actividades encaminadas al Desarrollo Integral de la Familia, ya que ésta representa la base de la sociedad, máxime la asistencia social como parte de la salud, que consagra el reconocimiento de ésta como un bien social y en cuya protección deben participar los diferentes niveles de Gobierno, por lo que resulta indispensable contar con un ordenamiento que desarrolle sistemáticamente los lineamientos básicos sobre la materia, a fin de que se precisen las bases de los programas asistenciales, se dote de mecanismos de coordinación, concertación e inducción a las autoridades estatales, municipales y los actores sociales, así como, se establezcan los criterios apropiados para

5425

instrumentar la descentralización, modernización de los servicios e identificación de las necesidades básicas de la población; así como de otorgar un nuevo marco normativo donde la labor del Ejecutivo a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Ayuntamientos por conducto de los Sistemas Municipales podrán hacer más eficaz la atención a la población, ya que sus acciones y programas quedarán enmarcadas con la fuerza y garantía de la institucionalidad.

Bajo estas premisas, el proyecto de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que esta Comisión pone a la consideración del Pleno, consta de catorce capítulos, conteniendo un total de cincuenta y nueve artículos fijos y cinco transitorios.

El Capítulo I, denominado "De las Disposiciones Generales" contiene sus objetivos primordiales, su naturaleza de orden público e interés social y un glosario de los conceptos fundamentales que se regulan en la Ley.

El Capítulo II se refiere a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, también denominado Sistema DIF Oaxaca o DIF.

El Capítulo III se denomina "Del patrimonio del DIF" y enuncia los bienes y derechos que integran el patrimonio de este organismo, así como su naturaleza inembargable.

El Capítulo IV establece los nuevos órganos de representación del DIF, es decir, su Consejo Directivo, su Director General y el Consejo Consultivo; así como su control y vigilancia a cargo de las Secretarías de Finanzas y Contraloría.

El Capítulo V prevé la integración del Consejo Directivo, la periodicidad de sus sesiones y sus facultades.

El Capítulo VI enumera las facultades del Director General y los requisitos para desempeñar este cargo.

El Capítulo VII delimita las facultades del Comisario, como órgano interno de vigilancia de la administración de los recursos y el funcionamiento del DIF.

El Capítulo VIII se refiere al Consejo Consultivo, determinando su forma de integración, sus sesiones, sus facultades y las del propio Presidente de este órgano.

El Capítulo IX regula ampliamente la materia de la ley. En primer término, define el concepto de asistencia social, que armoniza el concepto previsto en la Ley Federal, enlista los objetivos específicos de la asistencia social, establece atribuciones del DIF como autoridad sanitaria y clasifica los servicios básicos de asistencia social en servicios de salud, servicios de protección y servicios de atención local.

El Capítulo X se refiere a las formas de coordinación y concertación de convenios y acciones con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores social y privado, estableciendo como prioritaria la participación de la comunidad en estas estrategias.

El Capítulo XI prevé la integración y funcionamiento de Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, que de acuerdo a sus condiciones económicas, deberán contar con una organización y estructura similar al Sistema DIF Oaxaca.

El Capítulo XII regula la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia con su propia estructura, atribuciones, requisitos para su titular y formalidades esenciales en sus procedimientos.

El Capítulo XIII, "De los Actos Administrativos", determina la naturaleza de los actos realizados por el DIF a través de sus servidores públicos y su impugnabilidad en términos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado.

El Capítulo XIV, que finaliza el ordenamiento en estudio, se refiere a la forma de integración de la Unidad de Enlace para cumplir con las obligaciones de acceso a la información pública.

Sus cinco artículos transitorios determinan la vigencia de la nueva Ley, la abrogación del anterior ordenamiento de 1993 y el plazo para su reglamentación, entre otras determinaciones.

Es necesario mencionar que la Iniciativa propone y la Comisión coincide con ello, en la actualización y perfeccionamiento del ordenamiento. Concretamente:

- a) Se modifica la estructura del DIF, instituyendo tres órganos de representación: un Consejo Directivo, un Director General y un Consejo Consultivo, a los cuales se les otorgan mayores atribuciones y facultades;
- b) Se amplían los sujetos de asistencia social;
- c) Se adiciona un capítulo de los Sistemas DIF Municipales;
- d) Se adecuan las atribuciones de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia;

e) Se crea la Unidad de Enlace para atender las solicitudes de información en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en general,

f) Se otorgan nuevas atribuciones al Sistema DIF Oaxaca, con la finalidad de que las acciones que realiza dicho organismo, tengan mayor transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad y pluralidad en la toma de decisiones, lo que redundará en beneficio de la población vulnerable del Estado.

Del estudio efectuado por la Comisión que dictamina, resultaron precisiones a determinados artículos del proyecto. Al artículo 3, para precisar el término Sistema DIF Oaxaca o DIF Oaxaca, Sistema DIF Nacional o DIF Nacional; 4, fracciones II, III, V, VI, VII, XII, XV, XVI, XVIII y XXII, para precisar el sentido del texto, asimismo se suprimen de este artículo las fracciones XXI, por ser una atribución del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y XXIII, toda vez que ya se establece en las atribuciones del Sistema DIF; 5, para precisar que el DIF Oaxaca coadyuvará en las acciones de los distintos sectores sociales en caso de desastres; del artículo 8 se suprime la fracción VI, pues los bienes que carezcan de herederos conocidos y que deban ser adjudicados a la Beneficencia Pública, no pueden formar parte del patrimonio, ni tampoco ser adjudicados al DIF, toda vez que la beneficencia pública se rige por su propia normatividad y Decreto del Ejecutivo, asimismo, se modifica el último párrafo de este artículo; del artículo 12, fracciones IV y VI, únicamente para precisar su texto; 15, para suprimir del texto de la disposición la duración del cargo del Director General del DIF Oaxaca, toda vez que éste es designado por el Gobernador del

Estado, quien podrá removerlo libremente; 16, para precisar su contenido; 17, para suprimir la figura del Tesorero dentro del Consejo Consultivo, por considerar que se trata de un Consejo Consultivo que no maneja recursos económicos, así mismo en el último párrafo de se eleva de ocho a nueve el número de miembros del Consejo Consultivo, ya que éste debe estar formado por número impar; 19, fracciones III y IV, para precisarlas; 20, fracción IV, para precisar que el Presidente del Consejo en lugar de dirigir, coordinará al Voluntariado; 23, fracciones V y VI, y 30, para precisar su texto; 31, 32, 33 y 34 se modifican para precisar que la operación de los servicios básicos de salud, protección y de atención local en materia de asistencia social, se sujetarán a la normatividad técnica que emitan las entidades y organismos federales y estatales competentes, así como para determinar cuáles son los servicios básicos de salud, en materia de asistencia social, los servicios básicos de protección en materia de asistencia social y los servicios básicos de atención local, en materia de asistencia social; asimismo, del artículo 34 se suprime la fracción I que se refiere a la administración del patrimonio de la Beneficencia Pública, esto en virtud de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, como órgano administrativo descentralizado dependiente del Titular de los Servicios de Salud Pública del Estado, se crea mediante Decreto Número 80, de fecha 1 de julio de 1996, y que dicho Decreto en su artículo 2, inciso e), prevé la admistración que corresponda a la beneficencia pública; al modificar estos artículos se recorren en su orden quedando el artículo 35 con el contenido del 34 de la Iniciativa y

subsecuentemente los artículos que conforman los siguientes capítulos se recorren en su orden; en este orden de ideas, se modifica el artículo 43, para precisar su sentido; se suprime el artículo 44 de la Iniciativa, pues su contenido ya obra en el texto; y se precisa el artículo 45; asimismo, se modifica el artículo 48 para precisar su alcance, en el que los Ayuntamientos, por conducto de su Presidente Municipal, crearán el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; 49, para precisarlo; 50, para precisar su sentido y establecer que los Ayuntamientos de acuerdo con su capacidad presupuestaria incluirán en su Presupuesto Anual de Egresos, la partida destinada a los servicios de asistencia social; en el capítulo XII se modifican los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Iniciativa para precisar su sentido, quedando de la siguiente forma: 51 se modifica para establecer que el Sistema DIF Oaxaca contará con una Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, la cual tiene como finalidad la defensa de los derechos de los sujetos de asistencia social, cuando éstos se vulneren; en el artículo 52 se establecen sus atribuciones específicas, en el 53 se prevé la forma de cómo quedará integrada y en el 54 se establecen los requisitos para ser titular de la Procuraduría.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Administración de Justicia, emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Administración de Justicia estima procedente que el Honorable Congreso del Estado apruebe la Ley del Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

LEY DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA.

CAPITULO I
De las Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La presente Ley regirá en todo el territorio del Estado de Oaxaca y sus disposiciones son de orden público e interés social.

ARTÍCULO 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca.

ARTÍCULO 3.- Para todos los efectos a que haya lugar, se entenderá por:

I. Sistema DIF Oaxaca o DIF Oaxaca.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

II. Consejo Directivo.- Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

III. Presidente del Consejo Directivo.- Presidente del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

IV. Director General.- Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

V. Consejo Consultivo.- Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

VI. Presidente del Consejo Consultivo.- Presidente Honorario del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

VII. Ley del Sistema DIF Oaxaca.- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

VIII. Procurador.- Procurador de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca;

IX. Sistema DIF Nacional o DIF Nacional.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

X. Sistema DIF Municipal o DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XI. Ley de Transparencia.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;

XII. Unidad de Enlace.- De conformidad con la Ley de Transparencia, es el área administrativa que servirá de vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, a fin de facilitar el acceso a la información no reservada del organismo; y

XIII. Áreas Administrativas.- Las áreas que pertenecen al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

CAPITULO II

De las Atribuciones del DIF

ARTÍCULO 4.- El DIF Oaxaca, para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover y prestar servicios de asistencia social;

II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de los sujetos de la asistencia social;

III.- Realizar acciones de apoyo para la integración social de los sujetos materia de esta Ley;

IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico mental y social de la niñez;

V.- Concertar acciones y programas con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca en beneficio de la población objeto de atención por cada una de las instituciones;

VI.- Administrar los bienes que integran su patrimonio, pudiendo celebrar

convenios, acuerdos, contratos, a fin de eficientar y ampliar la administración y su acervo patrimonial;

VII.- Fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las Instituciones de Asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;

VIII.- Operar, administrar y fomentar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de abandono, desamparo o sin recursos;

IX.- Llevar a cabo acciones en materia de prevención y rehabilitación de personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud;

X.- Promover, realizar y en su caso, coordinar la capacitación en materia de asistencia social en el estado;

XI.- Operar el Sistema Estatal de Información Básica en materia de asistencia social;

XII.- Prestar servicios de asistencia jurídica, psicológica, médica y de orientación social a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad;

XIII.- Ejercer la tutela de los niños, niñas y adolescentes abandonados o maltratados, así como de los incapaces que corresponda al Estado en los

términos del Código Civil para el Estado de Oaxaca;

XIV.- Intervenir en el ámbito de sus atribuciones ante las autoridades judiciales y de procuración de justicia, en apoyo de los sujetos de asistencia social, en términos de la legislación aplicable;

XV.- Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social y discapacidad;

XVI.- Participar en programas de rehabilitación y educación especial;

XVII.- Brindar capacitación en materia de asistencia social a los Sistemas DIF Municipales, para que se incorporen al desarrollo comunitario integral;

XVIII.- Coordinar acciones en el ámbito de su competencia con el Ministerio Público y las autoridades judiciales en el caso de menores de doce años de edad, así como de adolescentes en conflicto con la ley penal en los términos de lo dispuesto por el Código Procesal Penal;

XIX.- Elaborar y proponer reglamentos u otros ordenamientos legales en la materia, así como sus modificaciones, vigilando su estricto cumplimiento; y

XX.- Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 5.- En casos de desastres, como inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y otros análogos causados por la naturaleza o por acción u omisión humana, por los que se originen daños a la población, el DIF Oaxaca, sin perjuicio de las atribuciones que en auxilio de los damnificados lleven a cabo otros organismos, dependencias y entidades de

la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, promoverá la atención y coadyuvará en las acciones de los distintos sectores sociales que actúen en beneficio de aquellos en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 6.- En la prestación de servicios de asistencia social y en la realización de sus acciones, el DIF Oaxaca actuará en coordinación con los organismos, dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, según la competencia que les otorgan las leyes.

ARTÍCULO 7.- El DIF Oaxaca promoverá el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicología social y ocupacional para las personas con discapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales.

Al efecto, el DIF Oaxaca observará una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste, así como los que proporcionen otros establecimientos del sector salud y de los sectores social y privado.

CAPITULO III Del Patrimonio del DIF

ARTÍCULO 8.- El patrimonio del DIF Oaxaca se integrará por:

I.- Los derechos y bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio;

II.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal le otorguen;

III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;

IV.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;

V.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;

VI.- El Organismo Auxiliar denominado "Gasolinera DIF Oaxaca", independientemente del número(s) de estación(es) de servicio que le otorgue la autoridad competente; y

VII.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título y aquéllos que actualmente tenga en posesión.

Todos los bienes muebles o inmuebles que constituyan el patrimonio del DIF Oaxaca, son inembargables, en consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio, ni dictarse auto de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares, en contra del mismo, sino que tales sentencias se comunicarán al Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que si no hubiere partida en el Presupuesto de Egresos del año siguiente, se solicite de la Legislatura del Estado, la expedición de un Decreto especial que autorice la erogación.

Las donaciones, legados, herencias y demás que reciba el DIF Oaxaca, así como los bienes inmuebles que conforman su patrimonio, en cuanto al pago de impuestos y derechos que se

generen estarán sujetas a la ley de la materia.

CAPITULO IV

De los Órganos de Representación del DIF

ARTÍCULO 9.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el DIF Oaxaca contará con los siguientes Órganos de Representación:

I.- El Consejo Directivo;

II.- El Director General; y

III.- El Consejo Consultivo.

El DIF Oaxaca queda sujeto al control y vigilancia del Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Finanzas, Administración y de la Contraloría, en el respectivo ámbito de sus atribuciones.

CAPITULO V

Del Consejo Directivo y sus Facultades

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo, es la máxima autoridad del DIF Oaxaca y estará conformado de la siguiente manera:

I.- Presidente del Consejo Directivo, que será el Gobernador del Estado;

II.- Secretario Ejecutivo, que será el Director General;

III.- Vocales, de tal forma que se encuentren representadas las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal afines; y

IV.- Un Comisario, que será el Secretario de la Contraloría.

El número de integrantes del Consejo Directivo deberá ser siempre impar y comprenderá un mínimo de siete y un máximo de quince miembros propietarios.

Los integrantes titulares podrán nombrar a su suplente. Los suplentes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior a su titular, dicho cargo será indelegable.

En ningún caso, podrán ser miembros del Consejo Directivo:

a).- Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los integrantes del mismo o con el Director General;

b).- Las personas que sostengan controversias judiciales o administrativas con el DIF Oaxaca;

c).- Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

d).- Los Diputados del Congreso del Estado, en términos del artículo 38 de la Constitución Local.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada cuatro meses y extraordinarias cuando las convoque el Presidente del Consejo Directivo por estimarlo necesario; para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia cuando menos de la mitad más uno de sus miembros, de no haber quórum, se citará nuevamente a sesión, la que se verificará con los miembros presentes. Los integrantes del Consejo

Directivo participaran en las sesiones con voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo y Comisario, quienes tendrán únicamente voz.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo Directivo voto de calidad para el caso de empate.

ARTÍCULO 12.- Son facultades del Consejo Directivo:

I.- Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deben orientar sus actividades a fin de cumplir con sus objetivos;

II.- Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros en forma anual, así como la publicación de estos últimos en el Periódico Oficial del Estado;

III.- Aprobar el Reglamento Interior del DIF Oaxaca y los Manuales de Organización y de Procedimientos;

IV.- Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario y de las auditorías que se practiquen;

V.- Conocer de las designaciones de personal de mandos medios y superiores efectuados por el Director General;

VI.- Aprobar en su caso la administración del patrimonio del DIF Oaxaca, propuesta por el Director General;

VII.- Conocer de las herencias, legados, donaciones y demás aportaciones;

VIII.- Aprobar los programas de mediano y largo plazo a que quedarán sujetos los servicios de salud en materia de

asistencia social que preste el DIF Oaxaca, en base a los programas sectoriales y prioridades presupuestales a que esté sujeto;

IX.- Aprobar la designación de los integrantes del Consejo Técnico de Adopciones, mismo que se encargará de emitir opinión respecto a la aprobación e idoneidad de solicitudes, así como de las asignaciones de niñas, niños y adolescentes; el cual se regirá para su integración y funcionamiento, conforme a lo dispuesto por su propio Reglamento;

X.- Aprobar la creación de Consejos y Comités necesarios para el estudio e implementación de mecanismos que aseguren la coordinación interinstitucional en la atención de las tareas asistenciales, los cuales estarán formados por los representantes que al efecto designen las dependencias y entidades competentes;

XI.- Aprobar la creación de entidades auxiliares de colaboración que operen actividades directamente vinculadas con la obtención de recursos materiales y financieros encaminadas a fortalecer los objetivos del DIF Oaxaca; y

XII.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTÍCULO 13.- Son facultades del Presidente del Consejo Directivo:

I.- Convocar y presidir las sesiones;

II.- Representar al Consejo Directivo;

III.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo a fin de verificar su cumplimiento;

IV.- Designar de los integrantes del Consejo Técnico de Adopciones y del Consejo Consultivo, y

V.- Las demás inherentes a su representación y aquellas que sean necesarias para la realización de las mismas.

CAPITULO VI

Del Director General y sus Facultades

ARTÍCULO 14.- El Director General tendrá las siguientes facultades:

I.- Dirigir el funcionamiento del DIF Oaxaca en todos los aspectos para ejecutar los programas que los objetivos del mismo señalen;

II.- Ejecutar los acuerdos y recomendaciones del Consejo Directivo y el Consejo Consultivo, respectivamente;

III.- Expedir los nombramientos al personal del DIF Oaxaca de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables;

IV.- Administrar el patrimonio del DIF Oaxaca, observando las disposiciones normativas procedentes;

V.- Proponer al Consejo Directivo, las medidas que considere pertinentes para el logro de los objetivos del DIF Oaxaca;

VI.- Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo, el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

VII.- Presentar a consideración del Órgano de Gobierno, el informe anual de actividades y demás de naturaleza similar que le sean requeridos;

VIII.- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables;

IX.- Administrar y representar legalmente al Organismo, con facultades amplias que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como delegar en uno o más apoderados esas facultades para que las ejerzan individual o en forma conjunta;

X.- Instruir la elaboración y proponer al Órgano de Gobierno, los planes y programas de trabajo, conforme al presupuesto autorizado en los términos de la normatividad aplicable a través de las áreas del DIF Oaxaca;

XI.- Instruir la elaboración y proponer al Consejo Directivo, el Reglamento Interior del DIF Oaxaca, los Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público a través de las áreas del DIF Oaxaca; y

XII.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades.

ARTÍCULO 15.- El Director General, será ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y con experiencia en materia administrativa y de asistencia social; será designado por el Gobernador del Estado, quien podrá removerlo libremente.

CAPITULO VII

De las Facultades del Comisario

ARTÍCULO 16.- El Comisario contará con las siguientes facultades:

I.- Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del DIF Oaxaca, se efectúen de acuerdo con las disposiciones aplicables, la presente Ley, los planes y presupuestos aprobados;

II.- Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;

III.- Recomendar al Consejo Directivo y al Director General, las medidas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del DIF Oaxaca; y,

IV.- Las demás que señalen las leyes de la materia.

CAPITULO VIII

Del Consejo Consultivo

ARTÍCULO 17.- El Consejo Consultivo se integrará por miembros honoríficos y estará conformado por un Presidente, un Secretario y Vocales, los cuales representaran a los Sectores Públicos Federal y Estatal y al sector privado.

El Consejo Consultivo comprenderá un mínimo de cinco y un máximo de nueve integrantes. Cada integrante podrá nombrar a su suplente, cuyo cargo será indelegable.

ARTÍCULO 18.- El Consejo Consultivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre, en las fechas y con las formalidades que al respecto disponga la Presidencia del mismo y extraordinarias según se requieran. Las reuniones se deberán celebrar con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros. Los acuerdos se decidirán por mayoría de

votos y en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 19.- Son facultades del Consejo Consultivo:

I.- Emitir opinión y sugerencias sobre los programas o planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del DIF Oaxaca ;

II.- Apoyar las actividades del Organismo y emitir sugerencias tendientes a un mejor desempeño de las mismas;

III.- Proponer los mecanismos necesarios para la obtención de recursos que incrementen el patrimonio del DIF Oaxaca, que permitan el cumplimiento de sus objetivos y la operación de los programas sociales; y

IV.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus facultades.

ARTÍCULO 20.- Son facultades del Presidente del Consejo Consultivo:

I.- Convocar y presidir las sesiones;

II.- Participar en actos protocolarios del DIF Oaxaca y del Sector Público y Privado;

III.- Vigilar que los acuerdos del Consejo Consultivo sean cumplidos;

IV.- Coordinar al voluntariado en términos de la ley respectiva;

V.- Rendir un informe anual sobre las actividades de asistencia social; y

VI.- Representar al Consejo Consultivo en todas las actividades en que deba intervenir.

CAPITULO IX De la Asistencia Social

ARTÍCULO 21.- El Gobierno del Estado en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social a través del DIF Oaxaca, encaminados al desarrollo integral de la familia y al apoyo en su formación, subsistencia y desarrollo a individuos con carencias familiares esenciales, no superables en forma autónoma por ellos.

ARTÍCULO 22.- Para los efectos de aplicación de esta ley, se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ARTÍCULO 23.- Serán sujetos de recepción de los servicios de asistencia social preferentemente:

I.- Niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;

II.- Niños y niñas menores de doce años que cometan conductas antisociales;

III.- Alcohólicos, farmacodependientes, enfermos mentales e individuos en condiciones de indigencia;

IV.- Mujeres con extrema necesidad en períodos de gestación, lactancia o víctimas de malos tratos;

V.- Adultos mayores en desamparo, con discapacidad, incapaces, marginados o sujetos a maltrato;

VI.- Personas con discapacidad por causas de ceguera, debilidad visual, problemas auditivos y de lenguaje, sordera, mudez, alteraciones neuro-músculo-esqueléticas, deficiencias mentales u otras;

VII.- Personas que por extrema necesidad requieran de servicios asistenciales;

VIII.- Víctimas de la comisión de delitos, en estado de abandono;

IX.- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos, sujetos a proceso penal o sentenciados, y que queden en estado de abandono;

X.- Habitantes del medio rural o urbano, marginados, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; y,

XI.- Damnificados según lo dispuesto en el artículo 5º de esta Ley.

ARTÍCULO 24.- El DIF Oaxaca, para cumplir con la asistencia social, podrá auxiliarse por organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública, Estatal y Municipal, por las Instituciones de Seguridad Social y los de carácter social y privado, así como por los mecanismos de coordinación de acciones de asistencia social en el estado.

ARTÍCULO 25.- El DIF Oaxaca recomendará y promoverá el

establecimiento de organismos de asistencia social a los cuales prestará apoyo, colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social.

ARTÍCULO 26.- El DIF Oaxaca emitirá opinión sobre el otorgamiento de subsidios a Instituciones Públicas o Privadas que actúen en el campo de la asistencia social.

ARTÍCULO 27.- El DIF Oaxaca promoverá que el Gobierno del Estado y los Municipios, destinen recursos necesarios en materia de salud para la asistencia social.

ARTÍCULO 28.- Los servicios de salud en materia de asistencia social, que se presten como servicios únicos a la población en general a nivel Estatal o Municipal, por las Instituciones de Seguridad Social y los de carácter social y privado, se regirán por los ordenamientos específicos que les son aplicables y supletoriamente por esta Ley.

ARTÍCULO 29.- Son objetivos específicos del DIF Oaxaca en materia de asistencia social los siguientes:

I.- Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más afectados y desprotegidos;

II.- Definir criterios de distribución para los usuarios de regionalización, de escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura; y

III.- Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas

5437

interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales afectados y desprotegidos.

ARTÍCULO 30.- El Gobierno del Estado en su carácter de autoridad sanitaria, por conducto del DIF Oaxaca, tendrá respecto de la asistencia social como parte de la salubridad general, las siguientes atribuciones:

I.- Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, así como la difusión y adecuación de las mismas entre los integrantes del Sistema Estatal de Salud;

II.- Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en materia de salubridad competan a los organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

III.- Evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

IV.- Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

V.- Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales en materia de salubridad general;

VI.- Coordinar a través de los acuerdos respectivos con los Municipios, la

prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

VII.- Concertar acciones con los sectores social y privado mediante convenios y contratos en los que se regule la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a los organismos, dependencias, delegaciones o entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal;

VIII.- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de salud que en materia de asistencia social presten las Instituciones de Seguridad Social, Federales o Estatales;

IX.- Realizar investigaciones sobre el impacto y los efectos de los principales problemas de asistencia social con el propósito de crear los mecanismos de solución a los mismos; y

X.- Las demás que se establezcan por las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 31.- La operación de los servicios básicos de salud, protección y de atención local en materia de asistencia social, se sujetarán a la normatividad técnica que emitan las Entidades y Organismos Federales y Estatales competentes.

ARTÍCULO 32.- Para los efectos de esta Ley, se entienden por servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los siguientes:

I.- La operación en establecimientos especializados para niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y en general cualquier

integrante de la familia en estado de abandono o desamparo;

II.- El establecimiento de organismos para la atención geriátrica y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;

III.- El establecimiento y manejo de centros dedicados a la atención de enfermos mentales, farmacodependientes y alcohólicos;

IV.- La prestación de servicios de asistencia psicológica y médica especialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad e incapaces;

V.- La prestación de servicios funerarios;

VI.- La prevención y rehabilitación en casos de discapacidad;

VII.- La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

VIII.- El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a las satisfacciones de sus necesidades de su salud física y mental; y

IX.- Las demás actividades, que tiendan a modificar y mejorar las condiciones de salud que impidan al individuo su desarrollo integral.

ARTÍCULO 33.- Se consideran servicios básicos de protección en materia de asistencia social, los siguientes:

I.- La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o con problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

II.- La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad e incapaces;

III.- El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socio-económicas;

IV.- La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias socio-económicas, mediante su participación activa, consiente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;

V.- El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas;

VI.- El establecimiento y manejo de centros dedicados a la atención de niños, niñas con conducta antisocial y adolescentes infractores;

VII.- La colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes en la vigilancia y aplicación de la Legislación Laboral relativa a los niños, niñas y adolescentes; y

VIII.- Las demás actividades, que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

ARTÍCULO 34.- De manera enunciativa se consideran servicios básicos de atención local, en materia de asistencia social, los siguientes:

I.- La promoción, supervisión, vigilancia y evaluación de las Instituciones de Asistencia Privada;

II.- La prestación de servicios municipales que revistan características de asistencia social;

III.- Aquellos servicios que por sus características requieran de atención especial en la localidad; y

IV.- Las demás que las disposiciones generales establezcan.

ARTÍCULO 35.- Las instituciones particulares que presten los servicios de asistencia social a que señala esta Ley, se regirán por los ordenamientos legales de la materia y por la reglamentación municipal que corresponda.

CAPITULO X

De la Coordinación y Concertación

ARTÍCULO 36.- Con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables, el Gobierno del Estado, con la participación del DIF Oaxaca, celebrará convenios y acuerdos para la coordinación de acciones a nivel Estatal o Municipal, así como con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 37.- Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los Servicios

de Salud en la Materia de Asistencia Social a nivel Estatal y Municipal, el Gobierno del Estado a través del DIF Oaxaca, promoverá la celebración de convenios entre este y los Gobiernos Municipales, a fin de:

I.- Establecer programas conjuntos;

II.- Promover la conjunción de los niveles de Gobierno en la aportación de recursos financieros;

III.- Distribuir y coordinar acciones entre las partes de manera proporcional y equitativa;

IV.- Coordinar y proponer programas para apoyar a la asistencia pública y privada, Estatal y Municipal;

V.- Fortalecer a los Sistemas DIF Municipales; y

VI.- Proporcionar programas de asistencia social a la población de los diversos Municipios del Estado.

ARTÍCULO 38.- El Gobierno del Estado a través del DIF Oaxaca, promoverá en los Gobiernos Municipales, el establecimiento de mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática a fin de conocer las demandas de servicios básicos en salud y en materia de asistencia social, para los grupos sociales vulnerables y coordinar su oportuna atención.

ARTÍCULO 39.- El Gobierno del Estado a través del DIF Oaxaca, celebrará convenios o contratos para la concertación de acciones de asistencia social con los sectores social y privado, con objeto de coordinar su participación en la realización de programas de

asistencia social que coadyuve a la realización de los objetivos a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 40.- El Gobierno del Estado, a través del DIF Oaxaca, con la participación de las dependencias y entidades estatales que correspondan, propiciará que la concertación de acciones en materia de asistencia social con los sectores social y privado a que se refiere el artículo anterior, se lleven a cabo mediante la celebración de convenios o contratos que en todo caso deberán ajustarse a las siguientes bases:

I.- Delimitación de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado;

II.- Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Gobierno del Estado, por conducto del DIF Oaxaca;

III.- Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al Gobierno del Estado; y

IV.- Expresión de las estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.

ARTÍCULO 41.- El Gobierno del Estado, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de asistencia social, fincados en la solidaridad ciudadana, promoverá en toda la entidad, a través del DIF Oaxaca, la creación de Instituciones de Asistencia Privada, Fundaciones, Asociaciones Civiles, y otros similares, las que, con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, presten

dichos servicios con sujeción a los ordenamientos que las rigen.

ARTÍCULO 42.- El Gobierno del Estado, a través del DIF Oaxaca, aplicará, difundirá y adecuará las normas técnicas que las instituciones deberán observar en la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social. El DIF Oaxaca proporcionará la asesoría técnica necesaria y los apoyos conducentes que se requieran para tal efecto.

ARTÍCULO 43.- A propuesta del DIF Oaxaca, las autoridades competentes del Gobierno del Estado resolverán el otorgamiento de estímulos fiscales para inducir las acciones de los sectores social y privado en la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

ARTÍCULO 44.- El Gobierno del Estado, a través del DIF Oaxaca, promoverá la organización y participación activa de la comunidad en la atención de casos de salud que, por sus características, requieran de acciones de asistencia social basadas en el apoyo y solidaridad social, así como el concurso coordinado de las dependencias y entidades públicas, específicamente en el caso de comunidades afectadas o marginadas.

ARTÍCULO 45.- El DIF Oaxaca promoverá la constitución de Comisiones o Consejos con la participación de organismos, dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como los de carácter privado, que tendrán por objeto la investigación y el análisis de problemas relativos a la asistencia social, los cuales serán considerados para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 46.- El Gobierno del Estado a través del DIF Oaxaca, promoverá la organización y participación de la comunidad, para que, en base al apoyo y solidaridad social, coadyuven en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULO 47.- La participación de la comunidad en las actividades a que se refiere el artículo anterior, tendrá por objeto establecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

Dicha participación será a través de las siguientes actividades:

I.- Promoción de hábitos de conducta y de valores que contribuyan a la protección de los grupos vulnerables, a su superación y a la prevención de la discapacidad;

II.- Incorporación de auxiliares voluntarios en la realización de tareas básicas de asistencia social y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de asistencia social.

III.- Notificación de la existencia de personas que requieran de asistencia social cuando estas se encuentren impedidas para solicitarla;

IV.- Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de asistencia social, y,

V.- Las demás actividades que coadyuven a la protección de la salud integral de los ciudadanos.

CAPITULO XI

De los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULO 48.- Los Ayuntamientos, por conducto de su Presidente crearán el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual contará con una organización y estructura similar al Sistema DIF Oaxaca, de acuerdo a sus condiciones económicas.

ARTÍCULO 49.- Los Ayuntamientos, sujetándose a las normas y lineamientos de los Sistemas DIF Nacional y Oaxaca, en el acta de Sesión de Cabildo en que aprueben la creación de su Sistema DIF Municipal, deberán hacer constar:

I.- Los objetivos que en materia de asistencia social se fijan para el Municipio;

II.- Los Órganos del Sistema DIF Municipal que lo integren, sus facultades y obligaciones;

III.- Los bienes que integran el Patrimonio del Sistema DIF Municipal; y,

IV.- Las facultades que se concede a los Sistemas DIF Municipales para que celebren convenios con el Sistema DIF Oaxaca y con las Instituciones Públicas o Privadas, que auxilien a los Municipios en sus objetivos.

ARTÍCULO 50.- Los Ayuntamientos de acuerdo con su capacidad presupuestaria incluirán en su Presupuesto Anual de Egresos, la partida destinada a los Servicios de Asistencia Social.

CAPÍTULO XII

De la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia

ARTÍCULO 51.- El Sistema DIF Oaxaca, contará con una Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, la cual tiene como finalidad la defensa de los derechos de los sujetos de asistencia social, cuando éstos se vulneren; registrará sus actuaciones de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, Reglamento Interior del DIF Oaxaca y demás ordenamientos en la materia.

ARTÍCULO 52.- La Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Intervenir y proteger a los sujetos de asistencia social en caso de maltrato, abandono, extravío o cualquier otra situación de vulnerabilidad;

II.- Intervenir a petición de parte, como árbitro o conciliador en los asuntos que se le planteen en materia familiar y/o en cualquier otra materia cuando se afecten los derechos de los sujetos de asistencia social, con excepción de las controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persiguen de oficio;

III.- Intervenir ante las autoridades correspondientes, cuando se advierta la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

IV.- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho presumiblemente ilícito que se cometa en perjuicio de los sujetos protegidos por esta Ley;

V.- Brindar apoyo psicológico, de trabajo social, médico y jurídico a los integrantes

de la familia, en el ámbito de su competencia;

VI.- Intervenir a solicitud de los particulares o a requerimiento de las autoridades y aún oficiosamente cuando así se consideren en los siguientes casos:

a).- Legitimación y reconocimiento de hijos;

b).- Declaración judicial de estado de minoridad o de interdicción;

c).- Adopción;

d).- Autorizaciones judiciales para contraer matrimonio;

e).- Aclaración y Rectificación de Actas del Estado Civil;

f).- En la elaboración de dictámenes, valoraciones y/o estudios psicológicos, médicos o socioeconómicos que le sean requeridos por autoridad competente; y

g).- Todos aquellos que resulten de la normatividad aplicable.

VII.- Promover la creación de las Procuradurías para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en los Sistemas DIF Municipales y proponer los lineamientos de operación de las mismas de acuerdo a la normatividad aplicable;

VIII.- Proporcionar al personal de las Procuradurías Municipales para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, asesoría y capacitación para su funcionamiento;

IX.- Establecer y operar en forma conjunta con las Procuradurías Municipales para la Defensa del Menor,

la Mujer y la Familia, programas de prevención de la violencia familiar;

X.- Determinar provisionalmente la custodia de los niños, niñas y adolescentes sujetos a asistencia social, comunicando inmediatamente esta determinación a la autoridad jurisdiccional competente, así como a las partes involucradas, para que comparezcan ante aquella para que resuelva sobre la custodia definitiva; y

XI.- Las demás que señale el Reglamento Interior del DIF Oaxaca.

ARTÍCULO 53.- La Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia estará integrada de la siguiente manera:

I. Un Procurador;

II. Subprocuradores;

III. Jefes de Departamento;

IV. Agentes de Asistencia Social, y,

V. Demás personal capacitado que se requiera en las diversas materias para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 54.- Para ser Procurador se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Mayor de 30 años de edad;

III. Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido;

IV. Con cinco años de ejercicio profesional como mínimo; y

V. No haber sido sentenciado por delito intencional.

ARTÍCULO 55.- El Procurador y Subprocuradores actuarán asistidos del Secretario de Acuerdos en todas las determinaciones o resoluciones que se tomen en cumplimiento de sus atribuciones. El Secretario de Acuerdos tendrá fe pública en todo lo relativo al ejercicio de su cargo. En ausencia del secretario de acuerdos se actuará con dos testigos de asistencia.

ARTÍCULO 56.- Para el cumplimiento de los convenios o determinaciones que se tomen con la intervención de la Procuraduría, podrá solicitarse el auxilio de la fuerza pública e imponer las sanciones y/o medios de apremio que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO XIII

De los Actos Administrativos

ARTÍCULO 57.- Los actos administrativos que realicen los servidores públicos del DIF Oaxaca estarán sujetos en su esencia, especie y forma a los requisitos que establece la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 58.- Los ciudadanos podrán si a sus intereses conviene, ejercer contra las resoluciones emanadas de las autoridades del DIF Oaxaca, los recursos legales que procedan y podrán ejercitar las acciones que previene la propia Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

CAPITULO XIV

Del Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 59.- Para la transparencia y acceso a la información pública, el DIF Oaxaca contara con una Unidad de Enlace, que recaerá en el área administrativa que designe la Dirección General. La Unidad de Enlace tendrá las obligaciones que le establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 04 de febrero de 1993, así como las demás disposiciones que se opongán a lo dispuesto por esta ley.

TERCERO.- EL Consejo Directivo contará con un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente ley, para expedir el reglamento interior y los manuales respectivos.

CUARTO.- Todos los actos, acuerdos y procedimientos que se hubieren iniciado bajo la vigencia de la ley que se abroga, se continuarán tramitando hasta su conclusión en términos de la misma. Los instrumentos jurídicos que requieran modificaciones por el inicio en la vigencia de la presente ley, se ajustaran a iniciativa del Organismo, sin que en esencia se modifiquen los derechos u obligaciones que la misma haya adquirido.

QUINTO.- El Sistema DIF Oaxaca, seguirá subsistiendo con los recursos humanos, materiales y financieros, con que cuenta actualmente. Las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría y de Administración, proveerán lo necesario en el respectivo ámbito de sus atribuciones para establecer el Organismo conforme lo que dispone la presente ley, aplicando principios de austeridad y funcionalidad.

Los derechos laborales de los empleados del Sistema DIF Oaxaca, quedan intocados y solo se hará la adecuación administrativa necesaria para actualizar las relaciones laborales a la presente ley, sin que signifique menoscabo alguno a las prestaciones que actualmente disfrutaban.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado
en jurisdicción del Municipio de San
Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 3 de
febrero de 2010

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

**El Diputado Presidente José Marcelo
Mejía García (PRI):**

A discusión de la Asamblea en lo general, el Dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta...

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

Con el permiso de las señoras Diputadas, de los señores Diputados, de la Mesa Directiva.

El 25 de noviembre de 2009 fue presentada ante este Congreso la iniciativa que nos ocupa, es un proyecto de Ley del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca que abroga la Ley del mismo nombre publicada el 4 de febrero de 1993.

La Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó el estudio y análisis del contenido de la iniciativa que actualiza y perfecciona la ley en la materia vigente y que propone reestructurar y fortalecer los mecanismos institucionales para atender la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en este campo, la interrelación sistemática de acciones que lleven a cabo las instituciones públicas y privadas y la realización de acciones que la propia ley establece.

En el mes de septiembre de 2003, se publicó la Ley de Asistencia Social que garantiza la concurrencia y colaboración de la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los

sectores social y privado en la promoción de un sistema nacional de asistencia social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad.

Dicha ley en su artículo 3° define el concepto de asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventajas física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena.

El proyecto de ley que esta comisión pone a consideración de este pleno consta de 14 capítulos, 59 artículos fijos y 5 transitorios, la iniciativa propone y la comisión coincide con modificar la estructura del Bis instituyendo tres órganos de representación, un consejo directivo, un director general y un consejo consultivo, ampliar los sujetos de asistencia social, adicionar un capítulo de los sistemas DIF municipales, adecuar las atribuciones de la procuraduría de la defensa del menor, la mujer y la familia, crear la unidad de enlace para atender las solicitudes de información en términos de la ley de transparencia y acceso a la información pública y otorgar nuevas atribuciones al sistema DIF Oaxaca con la finalidad de que la acciones que realiza dicho organismo tengan mayor transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad y pluralidad en su toma de decisiones, lo cual sin duda redundará en beneficio de la población vulnerable del Estado.

Del estudio de la Comisión resultaron precisiones a determinados artículos del proyecto que nos está presentando solo para dar un ejemplo al artículo 3° para precisar el término Sistema DIF Oaxaca o DIF Oaxaca, sistema DIF Nacional o DIF Nacional para precisar pues así mismo se suprimen atribuciones que ya fueron conferidas al Instituto de la Mujer oaxaqueña, precisar que el DIF coadyuvará en las acciones de los distintos sectores sociales en caso de desastres que ya fueron señalados en la ley que regula la protección civil en nuestro estado recientemente aprobada y también para precisar, para suprimir del proyecto la fracción que hablaba de los bienes que carezcan de herederos conocidos y que deban ser adjudicados a la beneficencia pública no pueden formar parte del DIF del patrimonio, ni ser adjudicados a este toda vez que la beneficencia pública se rige por su propia normatividad y por un decreto del ejecutivo por el que fue creado.

También suprimimos del texto la disposición de la duración del cargo del director general del DIF, toda vez que este es designado por el Gobernador del Estado quien puede removerlo libremente en cualquier momento y para suprimir la figura del tesorero por considerar que se trata de un consejo consultivo que no maneja recursos económicos así mismo en el último párrafo se elevaron de 8 a 9 el número de miembros de dicho consejo consultivo ya que de este debe de estar formado por un número impar.

También se precisó que el presidente del consejo en lugar de dirigir, coordinará al voluntariado del DIF, se hicieron modificaciones para precisar que existen diversos tipos de servicios como son los

servicios básicos de salud, de protección y de atención local en materia de asistencia social básica, suprimimos también de otros artículos el mismo tema del patrimonio de la administración, el patrimonio de la beneficencia pública porque como ya lo señalaba mediante el decreto número 80 de fecha 1° de julio del 96 se creó la administración del patrimonio de la beneficencia pública.

Modificamos los artículos 48, 49 y 50 para precisar el alcance en su alcance que los ayuntamientos por conducto de su presidente municipal crearan el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, para precisar su sentido y establecer que los ayuntamientos de acuerdo a su capacidad presupuestaria incluirán en su presupuesto anual de egresos la partida destinada a los servicios de asistencia social.

Modificamos también el texto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la iniciativa para establecer que con precisión que el sistema DIF Oaxaca contará con una procuraduría para la defensa del menor, la mujer y la familia, la cual tiene como finalidad la defensa de los derechos de los sujetos de asistencia social cuando estos sean vulnerados.

Quiero señalar que en las discusiones se invitó a participar a funcionarios y funcionarias del sistema DIF estatal se invitó también y participó también la magistrada Xóchitl Raquel Pérez presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la licenciada María de la Luz Candelaria Chiñas de la PGR Subprocuradora de la PGR, y la licenciada Gloria Camacho Mesa que es la Titular de la Administración del Patrimonio del Patronato, perdón de la Beneficencia

Pública del Estado, en ese sentido es que la Comisión de Administración de Justicia en donde por cierto participa una presidenta y un DIF municipal como es la Diputada Francisca Vera pues pone a consideración de ustedes este dictamen.

Es cuanto muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva.

La Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Agradezco a la Presidencia de esta Mesa, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia, medios de comunicación.

Hago uso de esta Tribuna para manifestar a ustedes el posicionamiento de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la iniciativa de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que hoy sometemos a consideración de este Pleno la Comisión de Administración de Justicia, desde luego para su discusión y aprobación, en su caso.

Quiero aprovechar este espacio, considero que es importante retomar los comentarios que aquí ya hacía mi antecesor, el Diputado Alfredo Ahuja, Presidente de la Comisión de Administración de Justicia, en el sentido del trabajo, del estudio minucioso que llevó a cabo esta comisión durante dos semanas, aquí con el licenciado Jaime Aranda, la Diputada Francisca Pineda, su

servidora, el diputado Etelberto y, desde luego, con la opinión de expertos en la materia, ya los mencionaba mi antecesor, de la administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con la presencia de personal del DIF y de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con todos ellos se revisó a fondo los alcances, se revisó a fondo cada uno de los artículos que conforman esta ley que hoy se somete a consideración de este Pleno.

Brindar mayor seguridad y bienestar a la familia, a través de acciones y políticas de gobierno encaminadas a superar las necesidades básicas de la célula fundamental de nuestra sociedad, de la niñez, de la mujer oaxaqueña, ha sido el constante empeño del Gobierno del Estado y de la Institución responsable de desarrollar los programas de asistencia social.

Desde la creación del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, transformado en el actual sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, su estructura y programación de acciones se han venido adecuando a las necesidades y requerimientos de nuestra sociedad, por ello al plantearse una nueva ley que modifica su estructura, modernizándola para hacerla más eficiente, otorgándoles mayores facultades y atribuciones a sus órganos de dirección, ampliando la cobertura de servicios y los sujetos de asistencia social, considerando una mayor participación de los municipios, así como la adecuación de las atribuciones de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, se creó una ley que contiene medidas relevantes en beneficio de la población más sensible de nuestro estado.

El proyecto de ley que se pone a consideración de este Congreso, tiene como principal objetivo hacer que el DIF logre mayor eficiencia, eficacia, legalidad y pluralidad en la toma de decisiones a favor de los grupos vulnerables, principalmente de los niños y las mujeres, para seguir teniendo así el reconocimiento popular como organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas encaminadas en el ámbito de la asistencia social.

Por lo tanto, considero que esta ley que se presenta a esta Soberanía, debe contar con nuestra aprobación y todo nuestro apoyo, para transformarse en ley vigente, que proyecte mayor solidaridad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, cuya exclusión y marginación deben ser abatidas más allá de la pobreza, con sentido de igualdad.

En virtud de esta nueva ley que se propone, el DIF hará realidad los objetivos de la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

La prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, se da mayor relevancia a la obligación de los Ayuntamientos de crear, a través de sus presidencias municipales, sus sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual contará con una organización y estructura similar al Sistema DIF Oaxaca,

de acuerdo a sus condiciones económicas y presupuestales.

Así también, no es de menor importancia destacar la finalidad de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, como protectora de los derechos de los sujetos de asistencia social, cuando éstos se vulneren por maltrato, abandono, extravío o cualquier otra situación que dañe su calidad de vida.

Por ello, los Diputados integrantes de la fracción parlamentaria de mi partido, el Revolucionario Institucional, otorgaremos nuestro voto aprobatorio a favor de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, porque sabemos que está encaminada a otorgar medidas que fortalecen la unidad familiar y responde a brindar seguridad social a los que se vean perturbados en sus derechos humanos y garantías individuales, porque todos los oaxaqueños tenemos el derecho irrenunciable de subsistir en un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo y bienestar.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a ustedes, compañeras y compañeros legisladores, su voto aprobatorio para que este dictamen con proyecto de Ley sea aprobado en esta sesión y, de esta manera podemos responder con acciones de protección y bienestar en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad, así también, en beneficio de la niñez, la mujer y la familia.

Muchas gracias. Es cuanto.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

No habiendo ningún otro Diputado que haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Velásquez Lavariega, si. Magdiel Hernández Caballero, si. García Henestroza, si. Ahuja Pérez Alfredo, si. Woolrich Perla, a favor. Guerrero Sánchez, a favor. Juárez, a favor. Heraclio Juárez, a favor. Vásquez Vásquez, a favor. Aguilar Montes, a favor. Juan Bautista, a favor. Felipe Reyes, si. Pineda Vera, a favor. Vásquez López, a favor. Diego Cruz, si. Claudia Silva, a favor. Amaro, a favor. Gómez Fuentes, a favor. Gregorio López, si. Carmelina Cruz, si. Marín Sánchez, a favor. Silvia Zárate, a favor. Paola España, si. Jaime Aranda, a favor. Valencia, a favor.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

¿No hace falta ningún diputado que haga uso de su voto? Mejía, a favor.

Se declara aprobado en lo general el dictamen y proyecto de ley con el que se acaba de dar cuenta.

A discusión en lo particular el proyecto de ley correspondiente, se solicita a las Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo particular, en forma nominal, se

solicita a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Velásquez Lavariega, si. Magdiel Hernández, si. Ahuja Pérez Alfredo, si. Woolrich Perla a favor. Guerrero Sánchez, a favor. Juárez, a favor. Sánchez Cruz, si. Aguilar Montes, si. Juárez Martínez, si. Vásquez Vásquez, si. Pineda Vera, a favor. Claudia Silva, a favor. Vásquez López, a favor. Diego Cruz, si. Amaro, a favor. Gómez Fuentes, a favor. Gregorio López, a favor. Carmelina Cruz, si. Marín Sánchez, a favor. Silvia Zárate, a favor. Paola España, si. Mendoza Aroche, a favor. Jaime Aranda a favor. García Henestroza, a favor. Diputado Zenén, el sentido de su voto. Olivera Guadalupe, a favor. Valencia García, a favor. Felipe Reyes, a favor. Mejía García, a favor.

Se declara aprobada por unanimidad la ley en lo general y en lo particular, y se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el segundo dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene veintidós proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de municipios del Estado.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, concluye, que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, de los Municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, para los siguientes Municipios:

SANTIAGO NACALTEPEC,
CUICATLÁN; SANTIAGO
HUAJOLOTITLÁN, HUAJUAPAN;
NUEVO ZOQUIAPAM, IXTLÁN DE
JUÁREZ; SAN JUAN EVANGELISTA
ANALCO, IXTLÁN DE JUÁREZ;
SANTIAGO LAXOPA, IXTLÁN DE
JUÁREZ; SAN MIGUEL
PANIXTLAHUACA, JUQUILA;
MAGDALENA ZAHUATLÁN,
NOCHIXTLÁN; SAN FRANCISCO
NUXAÑO, NOCHIXTLÁN; SANTIAGO
TILANTONGO, NOCHIXTLÁN; YAXE,
OCOTLÁN; SANTO TOMÁS JALIEZA,
OCOTLÁN; SANTA MARÍA
ZACATEPEC, PUTLA; MAZATLÁN
VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN; SAN
VICENTE NUÑÚ, TEPOSCOLULA;

VILLA DE TAMAZULAPAM DEL
PROGRESO, TEPOSCOLULA; VILLA
TEJUPAM DE LA UNIÓN,
TEPOSCOLULA; SAN LUCAS
QUIAVINI, TLACOLULA; TLACOLULA
DE MATAMOROS, TLACOLULA; SAN
AGUSTÍN TLACOTEPEC, TLAXIACO;
SANTA MARÍA TEMAXCALAPA,
VILLA ALTA; ASUNCIÓN
TLACOLULITA, YAUTEPEC; NEJAPA
DE MADERO, YAUTEPEC.

Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el ejercicio fiscal 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las observaciones aprobadas por el H. Pleno de este Congreso y contenidas en el Considerando Sexto del dictamen, se ordena se incorporen al texto de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, de los Municipios contenidos en este Decreto.

TERCERO.- Se ordena que las Leyes de Ingresos de los municipios contenidos en el presente Decreto de aprobación, se les asigne un número y sean emitidos en forma individual.

CUARTO.- Para la autorización del pago de derechos correspondientes al otorgamiento o refrendo de licencia de

funcionamiento de servicios de cajas de ahorro y préstamo o establecimientos de objeto similar, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la autoridad municipal, la existencia de su registro ante el comité de supervisión auxiliar, de acuerdo con la ley para regular las actividades cooperativas de ahorro y préstamo.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 3 de febrero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ

Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ

Rúbrica

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ

Rúbrica

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ

Rúbrica

DIP. EVA DIEGO CRUZ

Rúbrica

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

A discusión de la Asamblea el dictamen con proyecto de Leyes de Ingresos de municipios del Estado con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en forma nominal, se pasa a recoger la votación, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Velásquez Lavariega: sí. García Henestroza: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Woolrich Perla: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Juárez: a favor. Sánchez Cruz: sí. Aguilar Montes: sí. Juárez Martínez: sí. Vásquez Vásquez: a favor. Pineda Vera: a favor. Claudia Silva: a favor. Vásquez López: a favor. Diego Cruz: sí. Amaro: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Gregorio López: sí. Carmelina Cruz: a favor. Marín Sánchez: a favor. Silvia Zárate: a favor. Paola España: sí. Mendoza Aroche: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Valencia García: a favor. Felipe Reyes: sí. Mejía García: a favor. Magdiel Hernández: ratifico el sentido de mi voto, a favor.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se declara aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular en forma nominal, el dictamen que contiene veintidós leyes de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de municipios del Estado, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el tercer dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, declare el reconocimiento oficial con la denominación política de Núcleo Rural a la localidad denominada "SAN FRANCISCO DE ASÍS", ubicada en el Municipio de Concepción Pápalo, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, en virtud de las pruebas documentales exhibidas por los solicitantes y autoridades del Municipio indicado, quedando satisfechos los extremos que exige el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el reconocimiento oficial con la denominación política de Núcleo Rural a la localidad denominada "SAN FRANCISCO DE ASÍS", ubicada en el Municipio de Concepción Pápalo, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, en virtud de las pruebas documentales exhibidas por los solicitantes y autoridades del Municipio indicado, quedando satisfechos los extremos que exige el artículo 9 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca. Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la denominación política, sin otros alcances legales. Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de la comunidad denominada "SAN FRANCISCO DE ASÍS", ubicada en el Municipio de Concepción Pápalo, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, y se le otorga la denominación política de Núcleo Rural, para quedar como sigue:

DISTRITO DE CUICATLÁN

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMITIVA
1.- CONCEPCIÓN PÁPALO.
De la comunidad primera a la última
San Francisco de Asis	Núcleo Rural
Del municipio 2 al 20

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 3 de enero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra, compañeras y compañeros Diputados y Diputadas.

El asunto que me trae aquí es un asunto desde mi punto de vista muy importante y es en el contexto del dictamen que se acaba de dar cuenta, que corresponde a la Comisión de Gobernación.

En ese sentido quiero manifestar mi protesta porque la Comisión de Gobernación se ha convertido en una tortuga, esta obedeciendo a intereses partidarios de quien la preside, hay una paralización dentro de la Comisión de Gobernación porque el candidato del partido en el gobierno no sale y no puede haber afectación a nadie no sea que se le vayan a molestar sus intereses.

Es el caso de que se han cubierto las formas en algunos municipios como por ejemplo Santa Lucía y el otro municipio Xoxo, en los dos municipios se han cubierto las formas legales que los inconformes han presentado, aún así la Comisión de Gobernación no quiere correrles traslado, es decir, no quiere informarle al Presidente Municipal que

tiene una queja en su contra para destituirlo, es decir, para revocarle el mandato, esto conlleva a que si de repente se le quiere revocar el mandato por alguna causa, él podrá recurrir a la Corte y entonces no se le podrá hacer nada.

Es una estafa por decirlo así, entonces está paralizada la Comisión de Gobernación y solo saca cosas nimias que no están resolviendo el fondo del asunto de la problemática de los ciudadanos en el Estado, hay expedientes ahí como el de Santiago Texcalcingo en donde un Presidente Municipal arbitrario que le cobra a los ancianos por darle su apoyo de un programa federal, depuso al Regidor de Salud, el Regidor de Salud acudió a este Congreso y es el momento de que la Comisión de Gobernación no puede llamar a cuentas al Presidente de Santiago Texcalcingo porque afecta los intereses a lo mejor del Diputado de la zona, sí, del Diputado Guerrero desde luego.

Pero aún hay más, es una pena y debería dar vergüenza porque ciudadanos del municipio de San Martín Toxpalan también del distrito del Diputado que referencio, vinieron a ver como estaba su queja y resulta que el expediente no esta y lo que piden es que los ciudadanos repongan el procedimiento, oigan pues si no es un juego, pero eso lo que esta sucediendo en la Comisión de Gobernación y por eso estoy protestando, porque está directamente vinculada al Presidente del Congreso y al Presidente de la Comisión de Gobernación.

Es un juego sucio y desaseado que solo esta beneficiando a sus propios intereses y los intereses de sus precandidatos a Gobernador, no es así como tiene que

governarse Oaxaca, se esta presentando el mismo fenómeno que se presenta en la Secretaría General de Gobierno, se quienes administrar los conflictos desde el Congreso, desde luego que no estamos de acuerdo en eso y precisamente por eso es nuestra protesta y no voy a firmar mas dictámenes de la Comisión de Gobernación hasta que no se le corra traslado a todos esos Presidentes Municipales canallas que maltratan a su pueblo o que se roban el dinero de los ciudadanos, es un crimen lo que hacen y la Comisión de Gobernación los esta protegiendo ¡Ya basta! Ya basta de que se maltrate a los ciudadanos, este Congreso y en particular la Comisión de Gobernación no debe de ser un instrumento para golpear hasta que no se compongan las cosas y el Presidente del Congreso, de la Gran Comisión me refiero, le instruya al Presidente de la Comisión de Gobernación para que las cosas vuelvan a su nivel no firmaré dictamen alguno, es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el decreto en lo general y en lo particular se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el cuarto dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que se ordena el archivo del expediente número treinta y dos.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, en el estudio y análisis del expediente número 32, contenido en el índice de la Comisión en comento, estima procedente ordenar el archivo del mismo como asunto concluido al haber quedado sin materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 32, contenido en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación, como asunto concluido, por haber quedado sin materia.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de febrero de 2010.

5455

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓNDIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RúbricaDIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RúbricaDIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica**El Diputado Presidente José Marcelo
Mejía García (PRI):**

A discusión de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado. La Secretaría va a dar cuenta con el quinto dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que se ordena el archivo del expediente número ochenta y cinco.

**El Diputado Secretario Oscar Valencia
García (PRI):**

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación en el estudio y análisis del expediente número 85 contenido en el índice de la Comisión en comento, estima procedente ordenar el archivo del mismo como asunto concluido al haber quedado sin materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 85, contenido en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación, como asunto concluido, por haber quedado sin materia.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de Febrero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓNDIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RúbricaDIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

A discusión de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado. Terminados los Dictámenes de Comisiones, se pasa al décimo punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Diputado Henestroza se le da el uso de la palabra.

El Diputado Gerardo García Henestroza (PAN):

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, Diputadas.

Ver sonreír a un niño es uno de los gustos más sinceros de la vida, en su inocencia ellos ofrecen al mundo y a sus familiares este regalo sencillo pero grande, sin embargo, hay un problema de salud que daña la felicidad de los niños y en muchas ocasiones les ocasiona un trauma de por vida.

En labio o paladar hendido o como se conoce popularmente como labio leporino, en la mayoría de los casos simplemente no sabemos porqué el labio y el paladar no se desarrollan bien, aproximadamente 1 de cada 700 bebés tienen el labio o el paladar hendido.

La raza y el sexo no juegan un papel importante, sin embargo, estudios revelan que las niñas son más afectadas que los varones, en algunas familias las hendiduras ocurren en varios miembros de la familia, por lo tanto la herencia es importante, algunas veces, sustancias en el medio ambiente llamadas teratógenos pueden asociarse con hendiduras pero la mayoría de los bebés con hendiduras no tienen parientes conocidos con hendiduras y tampoco se tienen noción de que hayan sido expuestos a sustancias teratógenas.

Unos pocos bebés con hendiduras también tienen otras anomalías, más allá de la deformación estética as posibles complicaciones que pueden estar asociadas en un labio leporino o un paladar hendido incluye las siguientes:

Dificultades de alimentación, se presentan más dificultades para la alimentación como las anomalías en el paladar hendido, en bebé puede ser incapaz de succionar adecuadamente porque el paladar no está formado completamente, infecciones del oído y pérdida auditiva, las infecciones del oído se deben a menudo a una disfunción del tubo que conecta al oído medio y la garganta, las infecciones recurrentes pueden llevar a una pérdida auditiva, retrasos del habla y del lenguaje a causa de la apertura del paladar y el labio la función muscular puede verse reducida, lo que conduce a un retraso en el habla o

habla normal, se hace necesaria la intervención de un terapeuta del habla, problemas dentales como resultado de las anomalías es posible que los dientes no puedan salir normalmente y por lo general se requiera tratamiento de ortodoncia.

Es por eso que en un esfuerzo conjunto de la sociedad y gobierno del 24 de febrero al 3 de marzo, se realizarán operaciones gratuitas a niños que estén afectados con esta enfermedad, de manera conjunta y para una rehabilitación integral se ofrecerá a los niños talleres de terapia de lenguaje, si conocemos de algún caso de labio leporino o de paladar hendido, esta es la ocasión para ofrecer la ayuda, la jornada médica se hará en el Hospital de la niñez oaxaqueña donde pueden acudir directamente o bien asistir al centro de salud más cercano, para información pongo a su disposición el teléfono de la oficina del área de atención ciudadana de la Secretaría de Salud en el Estado (51-5-31-70) y del Hospital de la Niñez el (55-10-122).

Compañeras y compañeros Diputados, seamos partícipes de esta difusión a cada uno de los distritos, a cada uno de los municipios, exhortamos a los titulares del IEEPO, de educación en el Estado y de la Secretaría de Salud, para que seamos partícipes de la felicidad de nuestros niños y demos tranquilidad a muchas familias oaxaqueñas.

Recalco, la atención es gratuita para todas las niñas y los niños y recuerden que la peor enfermedad es no hacer nada por los demás, muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Honorable Asamblea, gracias señor Presidente por el uso de la voz, mi participación el día de hoy es para hacer un llamado respetuoso a esta Legislatura y al Poder Ejecutivo del Estado, esto para que sin demora se atienda la problemática del pueblo Triqui.

En el año 2009 hubo 15 homicidios relacionados con el conflicto que persiste, en este año se inició con el asesinato de un joven de 17 años y el día 2 de este mes, hace 2 días, se privó de la vida a 5 personas entre los que se incluyen a un trabajador del Gobierno del Estado que cometió el error de prestar sus servicios en una zona peligrosa y con ellos este año ya suman 6 muertes prácticamente en 30 días.

Dada la situación que en esta región persiste y en el interés de que ya no se sigan perdiendo vidas humanas de oaxaqueños que son tan valiosos como cualquier figura de televisión, son oaxaqueños y son seres humanos.

Por ello me permito hoy reiterar la propuesta que el día 30 de abril del 2008 hicimos para que se conforme una Comisión para atender esta problemática de la zona Triqui misma que fue turnada a la Gran Comisión y hoy a estas fechas y ante tantos eventos de asesinatos no vemos ninguna acción; la Diputada Perla Marisela Woolrich también hizo una propuesta del establecimiento de una Comisión para atender esta problemática, en el caso particular de un servidor

propusimos que la Comisión se pudiera denominar Comisión para la Reconstrucción de la Armonía Social en la Región Triqui, proponíamos otros nombres también Comisión de Concordia para el Desarrollo Social de la Región Triqui o la Comisión de Unificación, Reconciliación y Rescate de la Cultura Triqui para su Desarrollo, los objetivos de esta Comisión creemos que eran bastantes integrales para la solución del conflicto, allí proponíamos que dentro de sus objetivos fundamentales era generar una evaluación o un diagnóstico inicial que permitiera priorizar los aspectos que debe de abordar la Comisión con posterioridad que se elaborara un plan de trabajo apegado a las condiciones que imperan en la región; que se celebraran reuniones con las partes en conflictos para escuchar sus puntos de vista en relación al origen de los diferentes aspectos de la problemática, pero sobre todo enfocadas a identificar sus propuestas para atenuarlos y en su caso ir tomando las acciones que permitan resolverlos.

También que se pugnara por la aplicación inmediata de recursos públicos y programas dirigidos a restablecer el respeto a la vida y la integridad de las personas aún ante la divergencia de ideas, allí también propusimos que se identificara y que se aportaran alternativas productivas que propiciaran el empleo remunerado y abatimiento de la pobreza alimentaria; asimismo proponer acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y de los hombres habitantes de la región y finalmente gestionar y evaluar los programas de seguridad públicas implementados en la región a efecto de tener los criterios necesarios para que en

torno a esta materia se tuviera muy claro como actuar en materia de seguridad.

La integración de esta Comisión propusimos que fuera interinstitucional y que sus integrantes tengan representación, reconocimiento público y capacidad de decisión de acuerdo al sector que representarían para que se logren construir medidas de solución que puedan llevarse a la práctica y su composición proponíamos que por parte del Gobierno Federal estuviera una representación de una Subsecretaría de la Secretaría de Gobernación, del Director General de la CDI, del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas en el Senado, del Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara Diputados y a nivel Estatal que existiera un representante personal del Gobernador, el Coordinador de COPLADE, 4 Diputados locales para que pudiera haber una pluralidad, el Presidente Municipal de Juxtlahuaca, de la Sociedad Civil, 2 académicos de sociología y/o antropología social, un observador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, un representante de la Iglesia Católica y por supuesto las partes en conflicto el MULT, el MULTI, UBISORT, representante comunitario del Ayuntamiento popular de San Juan Copala y un representante de ciudadanos que no pertenezcan a esas organizaciones sociales antes mencionados.

Creemos que ante estos hechos violentos que reiteradamente vienen sucediendo en esta zona Triqui es necesario que este Poder Legislativo impulse la atención de las autoridades para de una vez por todas modificar las causas que están generando este conflicto, porque considero compañeros Legisladores que no podemos ser ni seguir siendo testigos

pasivos de este conflicto fratricida de oaxaqueños. Es cuanto.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Muchas gracias, con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados.

Sin duda alguna el tema que ahora se aborda ha sido motivo de preocupación y se ha tocado en varias ocasiones en este foro, el problema en el cual atraviesa la etnia triqui, es un problema actual que amerita la intervención y exigimos la intervención directa del Gobierno del Estado, para efecto de que ponga una atención integral a este problema, creo que ha sido omiso, las propias instancias de gobierno han sido omisos, las propias Secretarías Ejecutivas de Gobierno y el propio Gobierno del Estado para atender el problema que aquí se plantea.

El proyecto de paz que se propuso por parte de nuestra organización y de nuestro partido ha sido un proyecto en donde son los indígenas, en donde es la etnia triqui a la que le corresponde precisamente solucionar el problema. De mucha experiencia se ha visto que cuando actúan para efectos políticos y para únicamente llamar a sus intereses los agentes externos, el problema no camina, cuando se politizan las actividades dejando o excluyendo a la etnia, el problema no camina.

Este proyecto de paz se encabeza proponiendo un comisionado de paz, donde realmente el propio gobierno del Estado, con sus funciones de tutor lleve directamente a la zona el ejercicio de gobierno, así se ha planteado, viendo las causas originarias, no viendo lo superficial que en épocas electorales muchos sujetos externos intervienen, muchos sujetos con el ámbito del poder por el poder desde las mismas entrañas del gobierno intervienen obstaculizando, intervienen mediatizando las actividades para este pacto de paz.

Nosotros entendemos y de aquí en adelante vamos a exigir que el Gobierno ponga su parte, que el Estado cumpla su papel de tutor y de garante de la seguridad, no es en declaraciones ni intervenir en los demás poderes, siendo cuando es una actitud eminentemente del ejercicio del poder y de gobierno, sobre todo la gobernabilidad, de ahí la importancia pues de que nosotros tomemos conciencia, de que por experiencia la única alternativa viable es precisamente que los acuerdos se tomen por los protagonistas importantes en la zona, no por las organizaciones, sino por la propia etnia triqui.

Creo que nosotros hemos visto que los mejores acuerdos son los acuerdos conciliados, los acuerdos que perduran, son los acuerdos donde las partes intervienen, sin duda alguna estas omisiones del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, sin ver las causas han hecho llegar las cosas hasta donde están, bajo la protección y la tutela de propios funcionarios y del propio Estado.

Bajo estas características, nosotros como partido vamos a exigir una pronta solución y sobre todo, una intervención

directa en el ejercicio de gobernabilidad, para que el problema no subsista y se pueda atacar en su raíz. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Diputado Zenén Bravo tiene el uso de la palabra.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Desde mi lugar. Agradezco en principio el uso de la palabra.

Intervengo para primero expresar que comparto la preocupación que han expuesto los Diputados que me han antecedido, y yo propongo que en este caso, el Diputado Felipe Reyes quien planteó de inicio abordar este tema, pudiera formalizarse primero en una exigencia, en un punto de acuerdo para que pudiera esto discutirse en la siguiente sesión, porque si no pues quedan como meras reflexiones en asuntos generales, que la Gran Comisión, pues se avoque a concretar el acuerdo tomado hace ya más de un año o hace un año, para que por lo menos este Congreso, obviamente que de aquí no se va a derivar la paz para la zona, pero debe de aportar su contribución, y si en todo cado es el Poder Ejecutivo el que no ha hecho su parte o lo propio, pues que sea este Poder Legislativo el que también verifique esa situación y en todo caso la comisión que deberá integrarse, porque ya está acordado, que rinda un informe a este Pleno y que aquí entre todos podamos analizar las alternativas viables que puedan coadyuvar a alcanzar la paz en la zona.

Tengo entendido que ya otros actores, otras instancias incluso la organización “Serapaz”, que preside el Obispo Samuel Ruiz, está haciendo su parte, ha hecho la labor de interlocución con las partes en conflicto, ha habido muchas reuniones de diálogo, pero algo ha fallado. Entonces, yo creo que este Congreso no puede quedar al margen, debe dar su aportación, toda vez que este asunto fue discutido hace ya mucho tiempo, debemos retomar el tema y que para la historia no quede escrito que aquí nadie cumplió la parte que le correspondía aportar. Es cuanto

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Compañeras, compañeros Diputados.

Debo manifestar que me causa beneplácito que por primera vez escuche yo esta coincidencia en preocuparnos por lo que está sucediendo en la zona Triqui. Cuando nosotros hemos tocado repetidamente el problema, se nos dice: “es que no conocen la situación, el asunto lo tienen que resolver allá, el asunto no es con autoridades”, y se ha dejado crecer poco a poco hasta llegar no sé a qué límites a futuro.

Se habla de un proyecto de paz que podría ser muy saludable, de comisionados de paz que pueden intervenir, pero yo me pregunto, ¿En qué mundo vive Oaxaca? ¿En qué estado de

derecho se desenvuelve? ¿Qué hace el señor Gobernador del Estado? ¿A quién le corresponde generar las condiciones de tranquilidad y paz? ¿Qué está haciendo Javier Rueda?, aquí lo hemos tenido, hemos tenido al Procurador General de Justicia del Estado, se les ha expuesto el problema y tal vez así como muchos de nosotros queremos que por generación espontánea, o en fin, ¡se solucione solito, como un acto milagroso!, ¡Una varita mágica y se compuso!, y los demás dedicados por completo a la próxima contienda electoral, el Gobernador llevando a sus candidatos a Ocotlán, candidatos que sacan pistola a la población y demostrando esa potestad, poder, arrogancia que le caracteriza a este gobierno.

He pedido en esta Tribuna al Gobernador que asuma su responsabilidad, yo no sé si leyendo las facultades que tiene el Congreso encontremos alguna que diga "imponer el orden", no sé si a nosotros corresponda ir a pacificar a esta zona y nada más tengamos de adorno a las autoridades que he mencionado; pero sí creo y esto ya es bastante serio, que hagamos algo, aquí se nombró una Comisión no tenemos porque ahora suscribir ningún punto de acuerdo o traer más, más y más ideas para que todo sea literatura, palabras, pero no resolvemos nada, esa Comisión que ya la tenemos formada, bueno pues convóquennos, vamos a discutir, vamos a aportar ideas y vamos a actuar, porque solo no se va a resolver el asunto triqui y los muertos que se van a ir sucediendo ante la negligencia e indiferencia del Gobierno del Estado y de este Congreso, serán responsabilidad de todas y todos nosotros.

¡Hagamos algo, por piedad se los pido, hagamos algo por favor! Gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Sánchez.

El Diputado Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

(Desde su curul)

Gracias Presidente desde mi lugar.

Es la primera ocasión que hago uso de la palabra en el tema de los triquis, me duele hacerlo, pero voy a decir lo que en su momento siento y conozco, porque soy de esa zona.

Discursos van, discursos vienen, pero no de ahorita, ¡eh!, desde hace muchos años, afortunadamente no es toda la región triqui, Paso de Águila, Copala, el Carrizal, donde está el conflicto, para acá para Itunyoso, para Chicahuaxtla, están enarbolando la bandera del desarrollo.

Cuando hace un momento se decía que no se conocía, habría que conocerlo, efectivamente dice la Diputada Perla, ¡hay una comisión, que nos convoque para dar las opiniones!, y, por supuesto, que no es responsabilidad nada más del Gobierno del Estado, es responsabilidad de todos, el Gobierno Federal, Municipal, Estatal y las organizaciones que ahí están involucradas; porque, vamos, a veces desde aquí se atiza la lumbre para que exista un clima de incertidumbre en la zona.

Hay muchos intereses, por eso es prudente que la comisión se reúna lo más pronto posible y nos invite y, sobre todo,

a quienes tienen la directriz de esas organizaciones, cabe señalar, cabe señalar que en su momento, se ha intentado, ahí durmió el Presidente Salinas en aquel entonces, se quiso hacer la paz, pero lamentablemente es una bomba de tiempo que ahí permanece. Por supuesto que no se puede comparar con Juárez, con Sonora, con otras partes del país, pero no nos preocupemos para allá, vamos a preocuparnos donde está el problema latente, como hace un tiempo nos preocupamos por Amoltepec y Zenzontepec, y que afortunadamente ahí va ya, buscando hilos de solución, entre otros.

Por ello yo considero, dije es la primera y a lo mejor la única ocasión, porque me duele cuando agarran a la gente indígena de bandera, pero ¿Qué hemos hecho?, preguntémosnos. ¿Qué hemos hecho, qué hemos abonado para decir en Tribuna, ahí está ese problema? Concluyo diciendo que ojalá que pronto, y cuando digo pronto, pudiera ser la próxima semana, y ahí me invito solo, para que aportemos algunas ideas, porque tocar los problemas de cada uno de los pueblos, es sin duda estudiarlos a fondo e ir atando hilos y cabos, para que nos conlleve hacia la paz social.

Agradezco que haya enarbolado Felipe Reyes, Diputado, ese tema, pero que no se quede nada más en el discurso, y si aquí estamos en asuntos generales, pero si de aquí pudiese ser que alguien convocara, no la comisión, o quien fuera, para la próxima semana, ahí nos sentamos, porque son problemas que no nada más se tocan en tiempos electorales, permanentemente, y desafortunadamente los crímenes antes se tocaban o se hacían en Juxtlahuaca o en Putla, ahora ya están en la zona, y está

difícil para entrar, difícil para entrar, por eso es que también la Comisión seguramente lo pensó, y bueno, ¿Quién arriesga?, la misma policía preventiva no ha podido, el ejército no ha podido desde hace años. Por eso decía a veces a lo mejor no quería hablar porque es peligroso hacerlo, pero hay que tocarlo, si de veras quieren agarrar al toro por el cuerno y yo me doy por invitado. Muchas gracias Presidente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

(Desde su curul)

Consulte usted a los ciudadanos Diputados si quieren tratar el mismo tema porque yo trataría otro.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Le damos el uso de la palabra a la Diputada Silvia Estela por favor.

La Diputada Silvia Estela Zárate González (PRI):

(Desde su curul)

Gracias Presidente. Yo soy Diputada como saben por ese Distrito, también conozco perfectamente bien los problemas que son ancestrales, y me da mucho gusto que aquí se genere un consenso para realmente tratar de vislumbrar una solución.

Yo solamente pediría efectivamente que fuera una Comisión plural, bastante

representativa, pero que sobre todo esa Comisión tenga la certeza de que va a llevar respuestas y que realmente sea plural, pero además que enfoquemos el problema fuera de todo interés personal, o fuera de todo interés económico, o de los intereses que haya ahí, porque ya llevamos años con Comisiones, años con propuestas, años con acuerdos que no se respetan.

Entonces si me gustaría que esa Comisión para que se integrara, tuviéramos el consenso que lo hagamos por la gente, fuera de Partidos, fuera de intereses personales, de lo contrario creo que esas falsas esperanzas que hemos llevado por no cumplir lo que ahí vamos a tratar, genera mucha frustración y eso a la actualidad es mayor violencia.

Entonces yo si les pediría que aquí en esta Cámara se genere esa Comisión, pero que realmente vayamos a resolver el problema, de lo contrario no solo la zona Triqui vive esa incertidumbre y esa violencia, sino nosotros, la gente que vivimos alrededor de todos ellos también somos víctimas de esa intolerancia y de todas esas represarías. Es todo Presidente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):
(Desde su curul)

Compañeros Diputados y Diputadas.

Solamente para señalar que este tema abordado se encuentra en la Gran

Comisión, y el día de hoy lo que pediríamos es la sensibilidad para que en el menor tiempo posible, la Gran Comisión sesione y pueda dictaminar lo conducente, puesto que la remisión de ese Punto de Acuerdo de abril del dos mil ocho fue aprobado por unanimidad por todos ustedes.

Por otro lado coincidimos en lo que hoy ha comentado el Diputado Magdiel, que se requiere seguridad, que hace falta ver la presencia del Estado y seguramente de la Federación también, para que finalmente se cambie el grado de peligro en que están los habitantes de esa región, pero conscientes que su actuación debe de darse sin importar que cotos de poder o de negocio se tengan que terminar, porque el precio que hoy se está pagando es muy alto, son vidas humanas de oaxaqueños. Muchas gracias Diputado Presidente.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias al Presidente por el uso de la palabra, compañeras y compañeros Diputados.

El tema que voy a tratar es un asunto que sucedió hace tres días en el Congreso de la Unión y voy a intervenir al respecto en asuntos generales para fijar una posición.

Primero, quiero aclarar que no vengo a defender a ningún Diputado Federal, cada quien es responsable de su propio Waterloo, y el prestigio de cada

legislador, sin lugar a equivocarme, se gana fundamentalmente en la Tribuna de los Congresos, en nuestros actos políticos incluso en los sociales.

En segundo lugar, ya he mencionado en esta Tribuna de quienes detentan el poder en el Estado se valdrían de todo tipo de descalificaciones, argucias y pifias a mansalva, con tal de desacreditar las alianzas o coaliciones, las cuales al parecer les producen prurito que lindan el pánico. Les recuerdo compañeros legisladores que nosotros hicimos la ley electoral en el Estado, la actual, y asentamos precisamente lo que podría pasar en materia de alianzas y coaliciones, por eso me extraña que las descalifiquen cuando no les favorece, no saben perder en buena lid quienes rabiosamente se oponen a ellas; sin duda todo tipo de bombardeos mezquinos seguirán en contra de las alianzas, personeros del gobierno en turno tratarán de impedirla aún construida, incluso, el titular del Poder Ejecutivo violando la ley ha salido al paso para intentar desesperadamente frenarla, dice que no tienen las manos metidas en el proceso electoral, cuando todos nos damos cuenta no nada más de lo contrario, sino que además las tiene manchadas de sangre, ese es su gran temor a las alianzas, porque en breve el pueblo de Oaxaca le dará una gran lección, y no precisamente reconocimiento como dice el Diputado Rogelio, que lo invito a que suba aquí a defenderlo, vale la pena comentar aunque sea brevemente, y les duela el asunto de las palabras vertidas por la Diputada Federal priista Margarita Liborio, cuando se refiere a las alianzas y coaliciones en Oaxaca. En lo personal no acostumbro inquirir o cuestionar a las mujeres, pero dado el tenor y volumen

de sus inferencias, no tengo más remedio que hacer algunos comentarios al respecto.

Como legislador emanado del PRD estoy en contra de que en la casa de los mexicanos, como es el Congreso de la Unión, se profieran las injurias mencionadas por la Diputada, la exhibida de la Diputada solo tiene un discernimiento en buen español, dice y hace lo que como espejo es el reflejo del Gobierno de Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, gobierno pésimo, por decir lo menos.

Es así, con ese lenguaje y tono como han gobernado a los oaxaqueños y actualmente nos gobiernan, sin duda es el mismo lenguaje con el que quieren seguir gobernando para ultrajar a nuestro pueblo, con amenazas y recordatorios familiares es como quieren ganar ante el rechazo manifiesto de la ciudadanía. Ahora bien, el léxico tan depurado proferido por la Diputada Liborio, la señora Liborio, lazando todo tipo de diatribas y gilipollas al aire, solo es una parte del manto que la cubre, al gobierno que representa y lo que pretenden hacer en la próxima elección, ese es el verdadero rostro del mensaje que manda a los oaxaqueños.

En la coalición acusamos recibo compañeros Diputados, aunque no compartimos sus métodos.

Compañeros legisladores, convoco a las fuerzas políticas representadas en este Congreso a que no se enturbie el ambiente político con balandronadas o amenazas de publicar videos o grabaciones, en la víspera de las elecciones de este año. Nuestro pueblo merece una transición pacífica, porque la democracia alcanza para todos, mas bien

reto a todos los que las tengan y que estén relacionadas con recursos públicos aplicados de manera ilícita, a que publiquen las pruebas so pena de incurrir en encubrimientos o complicidades.

En lo particular reto al señor que dice que tiene videos comprometedores a que nos presente también el video de la residencia que tiene en San Felipe del Agua, donde hasta cancha de tenis privada tiene el flamante Diputado, seguramente construida con dinero de nuestro pueblo, que sustrajo ilícitamente de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado cobijado por el dueño de sus conciencia, quien le manda y ordena a que haga lo que le dice.

Para finalizar compañeros Diputados, permítame ejemplificar haciendo una cita citable, una frase celebre de Sigmund Freud: "El primer humano que insultó a su adversario político en vez de tirarle una piedra, propició que el insultado creara una civilización, porque lo peor que puede pasar a un gobernante nefasto es tener adversarios, sí, pero adversarios inteligentes".

Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente José Marcelo Mejía García (PRI):

No habiendo ninguna ciudadana Diputada ni ningún ciudadano Diputado que haga uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, se cita para el próximo miércoles 10 del mes en curso a las 12 horas a sesión extraordinaria y para el jueves 11 de febrero del 2010 a las 11 horas para sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)